ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
EL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . . . 10.50 »
Por un año . . . . 20.00 »
Número atrasado . . . . . 0.20 »
REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Miércoles 15 de Mayo de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.348

EL SIGLO

Ahí está el busilis

Nuestra denuncia, firme y concreta, sobre la ocultacion de un caso de suicidio en el Hospital de Caridad, ha despertado un celo investigador que no podrá menos de ser beneficioso para deslindar atribuciones en el régimen interno, dándole á la Administracion lica, á la Ciencia y á las Hermanas lo que respectivamente les corresponde.

Bien comprendemos, y así lo hemos insinuado, la absoluta inocencia de la irregularidad cometida. Se nos figura que un deplorable exceso de fervor religioso induce á las Hermanas á suponer que, moralmente, se perjudican las instituciones en que ellas ejercen sus facultades espirituales y temporales, por el mero hecho de que algun asilado atente contra su propia vida, resultando de esa curiosa idea la tendencia á ocultar y á silenciar lo que debiera conocerse con la mayor amplitud.

Pero á la vez se desprende una realidad abrumadora, que conviene estudiarla con espíritu despreocupado:—el peligro permanente de que haya en los establecimientos públicos de caridad un dominio moral sobre los inferiores, tan poderoso y tan encadenado, que exista la probabilidad de ocultar ó desfigurar hechos en los que han intervenido varias personas,—y de ocultarlos ó desfigurarlos, no solo al pueblo, sinó tambien á las comisiones internas cuyo cometido las obliga á saber lo que ocurre en sus dominios.

Nosotros, aparte de la amonestacion persuasiva y severa, no penaríamos de otra suerte á los actores en el suceso en cuestion, —comenzando por la Hermana de guardia, contra cuyos mandatos indebidos pueden sublevarse, sin temor de venganzas, el decoro profesional, las responsabilidades y la inteligencia de médicos y practicantes, mientras que en ninguna circunstancia cabe paridad respecto á los sirvientes, por su posicion humilde y por la inveterada costumbre de obediencia ciega.

Hay que corregir, pero no en el personal. En el sistema está el busilis.

Fénix.

Secretario honorario

Anda por los los diarios el rumor de que D. Enrique Arraga y Vidal ha recibido del Tesoro Público 2,100 pesos, á título de viático correspondiente al cargo de Secretario honorario de nuestra Legacion en España.

La calidad de *honorario* pareceria indicar que *la compensacion* consiste en la distincion de que es objeto la persona; pero, á ser exacto aquel rumor, no habria incompatibilidad en asociar una cantidad para gastos de viaje.

¿Y qué significa en la carrera diplomática aquel puesto?

Para el Gobierno que lo crea y lo provee, todo lo que él quiera imaginarse en su propia casa. Sin embargo, si mal no recordamos, hace algun tiempo que se cuestionó y se solucionó en París el verdadero alcance que en las relaciones internacionales tienen los empleados *honorarios*, de uso comun en algunas repúblicas hispano-americanas respecto á Europa.

Ellos, en cuanto al derecho, no se incorporan al personal diplomático, y apenas si adquieren ciertas facilidades para concurrir á actos públicos en sitios y circunstancias que significan cortés preferencia. Carecen de fueros é inmunidades, de manera que, como ya ha sucedido, en un incidente de carácter policial pueden ser arrestados, sin que tal acto ni el enjuiciamiento importen agravio al Gobierno amigo bajo cuya proteccion han logrado ventajas y estímulos para abrirse camino en la vida brillante de los grandes salones y en las solemnidades fastuosas de la política extrangera.

Siendo así no vemos la necesidad de tales nombramientos, para el servicio público, y menos aun la justicia de que sean pecuniariamente retribuidos en ninguna forma.

Fénix.

Huelga, ruina

La cuestion de las huelgas figura constantemente á la órden del día en las discusiones de la prensa, en los estudios de los economistas y en las preocupaciones de los gobiernos. No hay dia además en que no estalle alguna en esta ú otro punto de nuestro planeta. Hasta en Montevideo, y cuando circula por todas partes ágil y deslumbradora la plana Beisso, *Borda reinante* y don Federico R. Vidiella haciéndole de Colbert en el gobierno, hemos visto —¿quién había de preverlo?—hemos visto un gremio importante rebelarse contra sus patrones, dejar el taller y exigir un puente de oro para volver al trabajo.

El mal, sin embargo, no ha tomado proporciones alarmantes hasta la fecha entre nosotros y podemos estudiarlo teóricamente sin tropezar con hechos locales que quitarían tal vez á la discusion algo de su necesaria serenidad.

Tenemos á la vista, por otra parte, un documento muy sugestivo, en que la estadística con la irresistible elocuencia de sus cifras, prueba mejor que no podríamos hacerlo, cuantos sufrimientos y desengaños esperan á los incautos que creen encontrar en la huelga una panacea infalible contra todos los sufrimientos de las clases trabajadoras.

Ese documento es la memoria general que acaba de publicar la delegacion de los sindicados obreros de París en la exposicion universal de Chicago.

Encontramos en ese trabajo, elaborado por hombres cuyas afirmaciones no pueden inspirar la mas mínima sospecha á los obreros mas desconfiados, la informacion de cuanto han dicho respecto á las huelgas los economistas que estudiaron desinteresadamente la cuestion y de las consideraciones que hemos presentado tambien nosotros en estas columnas sobre el mismo tema, en otra oportunidad.

Son pocos hoy en día los que ignoran cuanto cuestan á los trabajadores de todos los países las huelgas iniciadas sin absoluta necesidad y aun con reconocida justicia. Pensamos empero que algunas cifras tomadas de la memoria aludida pueden utilmente recordarse, máxime si se tiene en cuenta que se trata de un documento inspirado en el espíritu y en los sentimientos socialistas, y contra el cual por consiguiente no caben protestas de parte de los protagonistas y partidarios de huelgas.

Despues de hacer una entusiasta apología de la «Federacion obrera americana», vasta asociacion que cuenta con más de 600.000 miembros y que puede sostener sus adherentes, en caso de huelga autorizado por el comité central, con un socorro de 7 á 8 francos por dia, la delegacion cita un extracto del informe oficial en que se relata el número de huelgas que hanse producido en el solo Estado de New-York en un período de ocho años, de 1885 á 1892.

Con dicho extracto quedamos enterados de que 6,280 de las 22.559 huelgas declaradas tuvieron un éxito completo, y 1572 un éxito parcial; 5368 fracasaron, 159 fueron de dudoso resultado hasta la fecha.

Resulta, pues, de todo ello que las tres cuartas partes, poco más ó menos, de las huelgas emprendidas triunfaron. La proporcion es muy elevada y no se ha logrado nunca, que sepamos, en ningun Estado de Europa.

Pero tan bonita medalla tiene su reverso, y dándole vuelta la cosa va á tomar otro aspecto menos halagador. Old, trabajadores!

«Las pérdidas de salario ocasionadas por esas huelgas llegaron á la cifra de 56.725,180 francos, y el total de los gastos de huelga á la de 9.278,151 francos, ó sea, sumando las dos cantidades, más de 66 millones de francos.

Ahora bien, como el aumento de salario ganado por la huelga no pasa, segun los cálculos mas prolijos, de 48.947,122 francos, ó sea de 49 millones en cifras redondas, resulta de la comparacion de las dos cantidades, una pérdida clara, líquida é irrecuperable de 17 millones para los obreros. Los patrones entre tanto perdian por su parte 32 millones; menos es cierto que los obreros, pero bastante todavía para desorientarlos en las empresas que proporcionan trabajo y salarios á los obreros.

Y esto no es todo, pues de un total de 570.992 huelguistas, hubo 31.818 que se quedaron sin colocacion despues de la huelga. De ahí esa conclusion que, para la decimasexta parte de los obreros, el resultado de la huelga fué la exclusion del trabajo y la pérdida de un medio seguro de ganarse el pan de todos los dias para la familia.

¡Bonito resultado, en verdad! Victoria de esas que el rey de Epiro Pirro no queria ganar dos veces!

Da gusto pelear valerosamente contra romanos y cartagineses; es una cosa divina la embriaguez de la victoria contra los patrones egoistas y el infame capital... Pero si la victoria nos deja sin piernas y sin brazos, sin trabajo y sin pan!...

Lo cierto es que las victorias de los huelguistas de nuestros hermanos del Norte-América se han pagado muy caro. Y puesto que, en la mayor parte de los países, la proporcion de las huelgas que logran las mejoras ambicionadas, resulta de mucho inferior, es fácil imaginarse lo que ellas deben costar en último término á las poblaciones trabajadoras.

L.

Revista de la prensa

La Razon

Refiriéndose á la cuestion puerto dice:

«No nos han hecho mala impresion los documentos que ha hecho publicar el Ministerio de Fomento, relativos á la contratacion de los estudios del puerto de Montevideo.—La obra ha sido excesivamente morosa; pero nos parece que ha resultado suficientemente buena.

Creemos que se ha prestado la debida atencion á dos puntos principales: la enumeracion de los trabajos que deben ejecutarse y la respetabilidad de la empresa que ha de ejecutarlos.—En lo primero, el Departamento Nacional de Ingenieros ha prestado servicios muy apreciables, y en lo segundo juzgamos decisivas las informaciones de nuestra legacion en Alemania.»

Se extiende despues en consideraciones diversas, sobre los estudios á efectuarse. Considera que nuestra interpretacion sobre el artículo 2.° de la ley de Julio de 1894, es de cierto alcance, pero cree que el Ejecutivo ha obrado correctamente al interpretarlo como lo ha hecho.

«Siendo esto así, agrega, la única censura que puede hacerse al Gobierno es que en el contrato definitivo no haya sido del todo consecuente con su propia interpretacion.

—En efecto, por una de las bases estipuladas, el Estado anticipa los honorarios de los ingenieros de nota que contrate y algunos gastos de la Comision del Puerto. Oportunamente, esas sumas se deducirán de los $ 110.000 que hayan de pagarse á la empresa; pero sobre el Estado recae el desembolso inmediato.—Esta es la verdad de las cosas.

Hay, por consiguiente, una pequeña contradiccion en el proceder del Gobierno y una desviacion legal, si la ley debe entenderse como lo estableció el mismo.»

La Nacion

Los pedidos de reduccion de impuestos ocupan su atencion, expresando la mas viva simpatía y prestando decidida adhesion á toda propuesta tendente á favorecer las industrias nacionales y el desenvolvimiento de la actividad en sus diversas manifestaciones.

Entra en extensas consideraciones sobre el asunto, y dice que los Poderes Públicos deben de contribuir á sostener ese desenvolvimiento, siempre que resulte un beneficio positivo para la nacion.

La reduccion en los derechos de exportacion, no lo parece acertada porque el Estado no se halla todavía en condicion de soportar la merma que se produciría.

«Actualmente, dice, se aboga por que otra vez estos derechos sean, sino suprimidos del todo, á lo menos notablemente modificados, á pesar de reconocer que si estas modificaciones se llevasen á efecto, la renta general sufriría una disminucion que los cálculos mas optimistas hacen llegar á medio millon de pesos, y otros á mucho mas.

Al mismo tiempo que por mas que se pide á favor de determinados artículos de produccion nacional, esta reduccion de derechos que seríamos los primeros en apoyar si fuese posible admitirla desde luego, otros reclaman una revision de tarifas para diferentes artículos de importacion; y esta revision no podría originar menos de otro medio millon de reducciones».

Se extraña que *La Razon* haya aducido como argumento que el efecto de esa disminucion se podia hacer pesar sobre el fondo amortizante.

Cree por último que antes que se hagan modificaciones, conviene conocer con seguridad el terreno que se va á pisar.

El Bien

Considera en su artículo de fondo el asunto puerto y se felicita de que despues de tanto proyectar se haya dado el decreto respectivo. Se ocupa del artículo 2.° y dice que el gobierno ha obrado de acuerdo con los apuros del erario.

Hace varias consideraciones sobre las propuestas todas y opina que la de la casa Luther ha merecido con justicia la preferencia.

Entra en un detalle rápido de los trabajos y se pregunta qué hacemos en todo el tiempo que dure la obra.

Dice que el tránsito comercial no es solo la vida y el progreso de Montevideo, sino que lo es de otros países y cree que Buenos Aires nos está arrebatando esa vida con sus diques y dársenas. Con este motivo se pregunta:

«¿No tiene esto algun remedio? Si lo tiene, y está en nuestra voluntad aplicarlo.

Contra las atracciones que ejerce el puerto de Buenos Aires á la navegacion, atracciones de seguridad y baratura, podemos oponer nosotros las grandes facilidades para el tránsito terrestre y fluvial, y esas facilidades dependen, en primer lugar del régimen aduanero que adoptemos para esa clase de operaciones, pues del actual no podemos esperar otra cosa que favorecer los intereses extraños.

Así, pues, mientras se hacen los estudios del puerto, y se levantan los planos y se principia la obra, ¿no sería posible hacer un estudio detenido de nuestras disposiciones aduaneras, para purificarlas de tantas vejeces inútiles y de tantas disposiciones que, dictadas para combatir el contrabando, no dan otro resultado que poner trabas al comercio honesto?

Responda el señor director de Aduanas.»

En el Hospital de Caridad

La Comision interna del Hospital de Caridad, empezará hoy á levantar un sumario con motivo de la denuncia aparecida ayer en este diario, respecto á la muerte misteriosa de un enfermo que se asistia en dicho establecimiento.

El doctor Lucas Herrera y Obes, miembro de aquella Comision, es el encargado de la indagatoria para el esclarecimiento de este hecho que afecta seriamente el órden interno de aquel establecimiento.

Confiamos en la rectitud de ese ciudadano para que el hilo no se corte por lo mas delgado, y carguen con la responsabilidad los verdaderos culpables.

La cuestion protocolos

La Escribanía de Gobierno ha remitido al Superior Tribunal de Justicia, la nómina completa de los Escribanos que no han entregado hasta ahora sus respectivos protocolos conforme á lo dispuesto con arreglo al decreto ley de Diciembre de 1878

De esa nómina resulta que la totalidad de los escribanos residentes en los departamentos de campaña, han dado cumplimiento á aquella disposicion, faltando únicamente trece escribanos de la capital que aun retienen en su poder los protocolos, contándose entre los remisos casi todos los escribanos actuarios de los Juzgados, que llevan protocolos particulares.

El Tribunal aun no ha resuelto la intimacion que debe hacerse para la entrega de esos protocolos, y entre tanto el gremio de escribanos hace activos trabajos para el despacho del proyecto de ley relativo á este asunto, cuya sancion está pendiente del Cuerpo Legislativo.

Puerto de Montevideo

BASES GENERALES DEL CONTRATO CON LA EMPRESA G. LUTHER

Damos á continuacion las bases generales del contrato celebrado por el gobierno con la casa Luther para los estudios definitivos del Puerto de Montevideo:

Base I—El estudio definitivo del proyecto del Puerto de Montevideo comprenderá los siguientes trabajos,

a) Levantamiento topográfico.

b) Meteorología aplicada.

c) Estudios físico-químico y orgánico de las aguas; (a) en estado de tranquilidad; (b) en movimiento; (c) comparativo, segun las relaciones de lugar y de tiempo; (d) causa determinada de las variaciones.

d) Ensayos de materiales de construccion hidráulica y accion de las aguas sobre ellos.

e) Higiene aplicada al saneamiento de la ciudad y del puerto.

f) Estudios estadísticos-comerciales.

g) Reconocimiento de los fondos.

h) Geología aplicada,—investigaciones geológicas necesarias para el estudio del Puerto de Montevideo.

i) Estudio del movimiento de las aguas en la bahía y sus alrededores.

j) Estudios de la accion de las aguas sobre las costas y sobre los fondos de la bahía y sus inmediaciones (fenómenos actuales, fenómenos pasados, fenómenos futuros).

k) Trabajos de gabinete (diagramas, cuadros, planos, memorias etc.), y

l) Planos y redaccion completa del proyecto definitivo.

Base II—Los trabajos indicados en los primeros seis grupos del artículo anterior, especificados con las letras de A á F inclusives, serán ejecutados por las oficinas del estado y por su cuenta, bajo la inmediata superintendencia de la comision técnica de los estudios del puerto.

Sin embargo, si el personal de dichas oficinas y los aparatos é instrumentos que posee el Estado no fuesen suficientes el gobierno proveerá lo que fuese necesario, debiendo la casa G. Luther concurrir con una suma de hasta *diez mil* pesos ($ 10.000) para el personal, y de hasta *cinco mil* ps. ($ 5.000) para los aparatos é instrumentos.

Base III—Será de competencia exclusiva de la casa G. Luther la ejecucion de los trabajos indicados en los restantes cinco grupos del art., 1.°, y especificados con las letras de G á L inclusives, para lo cual deberá estar provista de todos los elementos idóneos y necesarios, tanto de personal como de materiales, máquinas é instrumentos, á fin de poder efectuar los trabajos del modo que sumariamente se establecerá en las primeras cinco bases siguientes, y con detalles, en los reglamentos que ulteriormente se dicten.

Base IV—El reconocimiento de los fondos comprende tres operaciones distintas.

a) Sondajes de escandallo.

b) Perforaciones, y

c) Dragado.

La empresa G. Luther estará obligada á hacer la cantidad de sondajes de escandallo que la Comision Oficial le indique, como tambien las perforaciones, —estas últimas no excediendo de mil—y á dragar un canal de *cuatrocientos* metros de largo por *doscientos* metros de ancho, por una profundidad de hasta *diez* metros en materias sueltas, de decir, fango ó arena, etc., pero no rocas, medidos los referidos *diez* metros de la baja-mar ordinaria.

La ubicacion de los sondajes, perforaciones y dragado será oportunamente fijada por la comision técnica oficial, como tambien será por la misma fijado el medio de recojer, clasificar y conservar las muestras de los materiales extraidos de las perforaciones y dragado.

Base V.—Las investigaciones del movimiento del mar comprenderán el estudio:

a) De las mareas.

b) De las olas.

c) De las corrientes

El número, el sistema, la clase y el alcance de las observaciones serán oportunamente fijados por la comision técnica oficial.

Será de obligacion de la empresa de G. Luther hacer volar todos los cascos de los buques sumergidos que estorben el estudio de las corrientes.

Base VI—La empresa G. Luther deberá tener para los trabajos á su cargo y á disposicion de la comision técnica, el material flotante necesario para practicar las operaciones especificadas en los artículos 4.° y 5.° de este contrato y, ademas, un vapor capaz de sostener los mas recios temporales y con las comodidades necesarias abordo para instalar el personal que la comision técnica juzgue conveniente embarcar.

La tripulacion y el comando de todas esas embarcaciones será de cuenta de la Empresa G. Luther.

Base VII—La compilacion de todos los datos y elementos necesarios al estudio definitivo del proyecto del puerto, será de cuenta exclusiva de la Empresa G. Luther. Al efecto, deberá costear las oficinas necesarias en las inmediaciones de las de la Comision técnica oficial y el personal de dibujantes y escribientes en número y de capacidad suficientes para poder mantener al dia la transcripcion del resultado de los trabajos que la misma Empresa efectuare y de los que la Comision oficial pueda participarle, obtenidos por las oficinas del Estado.

Dichos resultados serán representados en planos, memorias, planillas, diagramas ó dibujos, segun lo que al efecto y en cada caso la comision oficial disponga, debiendo, por último, confeccionar un plano general de la bahía desde la Punta del descanso hasta la barra del Rio Santa Lucía, con la representacion del fondo por curvas contínuas de planos horizontales con las indicaciones de las perforaciones, de las corrientes actuales y de las propiedades ribereñas, estas últimas desde Punta Carretas hasta Punta Cibils.

Base XIII—Con los datos, observaciones y demas elementos compilados en los estudios para determinar el régimen de la Bahía de Montevideo y sus alrededores, la empresa Luther, tan pronto como dichos estudios lo permitan, formulará un anteproyecto de las obras del Puerto de Montevideo, que deberá ser sometido á la aprobacion de la Comision Especial de Estudios.—Si este fuera aceptado, formulará despues el proyecto definitivo.

En caso contrario, la comision especial resolverá que el ingeniero ó ingenieros especialistas en obras hidráulicas que se hayan traido del extranjero para integrar la comision, formulen un nuevo ante-proyecto, que será á su vez sometido á la aprobacion técnica de la dicha comision.

Una vez que este sea aprobado, la casa Luther deberá ejecutar, bajo la direccion del ingeniero ó de los ingenieros proyectistas, todos los trabajos necesarios para la confeccion del proyecto definitivo.

Será de la exclusiva cuenta de la Empresa G. Luther la confeccion de los planos generales y de detalle de las obras de arte, marítimas y terrestres, del proyecto completo, la formacion de los presupuestos y de los pliegos de condiciones necesarios para el llamado á la licitacion pública.

El número, escala y modo de ejecucion de las piezas que constituirán el proyecto definitivo, serán oportunamente establecidos por la comision técnica oficial, de la cual debe depender en un todo la empresa Luther, segun lo dispuesto en el art. 2.° de la Ley de 14 de Julio de 1894 y por el art. 7.° de su decreto reglamentario.

Base IX—La Empresa Luther admitirá en los estudios, sin retribucion, á los estudiantes de ingeniería que el Gobierno le indique, los que se hallarán á la órden de la comision especial de estudios. Serán inmediatamente privados de esta concesion aquellos cuya conducta ó aplicacion no fuese correcta.

Base X—Los estudios empezarán 45 dias de firmado el contrato y serán concluidos en el primer semestre del año próximo de 1896.

Base XI—Los honorarios del ingeniero ó ingenieros extranjeros, á que se refiere el art. 1.° de la Ley de 14 de Julio de 1895, serán pagados por el Gobierno por cuenta de la casa G. Luther.

Uno de estos ingenieros será designado por el P. E., al dar principio á los estudios, y el otro ú otros cuando lo juzguen oportuno,

Base XII—El importe total y único de la retribucion que el gobierno abonará á la empresa G. Luther, por todos los trabajos especificados en el presente contrato y honorarios de los ingenieros que integrarán la comision especial de estudios, será de *ciento diez mil pesos oro* ($ 110.000.)

Base XIII—Si la empresa G. Luther, en la licitacion pública, obtuviera la construccion de las obras del Puerto, de acuerdo con el artículo 2.° de la ley de 14 de Julio de 1894, la suma indicada en la Base anterior se incluirá en el costo de las obras á realizarse.

Base XIV—Si la empresa G. Luther no fuese la constructora del puerto, recibirá la suma de *ciento diez mil pesos* oro, menos lo que hubiese gastado el gobierno por el personal é instrumentos indicados en el artículo 2.° del presente contrato, y por honorarios del ingeniero ó ingenieros extranjeros contratados para integrar la Comision Especial de Estudios.

Base XV—En el caso previsto en la Base anterior, el saldo que la correspondiera á la Empresa le será abonado por el Gobierno en oro sellado, en los siete dias siguientes al de la adjudicacion definitiva de la construccion de las obras del Puerto á otra Empresa.

Base XVI—En el caso de dudas sobre la interpretacion de este contrato, las diferencias serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, prevaleciendo entonces la opinion de la mayoría.

A la estabilidad y firmeza del contenido de la presente, se obligan ambas partes á su fiel y exacto cumplimiento con arreglo á derecho. En testimonio de todo así lo otorgan y firman en este protocolo de contratos de Gobierno con los testigos señores don Juan B. Schiaffino y don Julian Herrera, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fé. Sigue esta á la estendida con la misma fecha del folio setenta y uno y setenta y ocho vuelto, bajo el membrete siguiente: «Construccion de obra, (reparaciones vapor nacional *Rayo*). El Superior Gobierno y los señores Federico Humphreys y Compañía»—JUAN IDIARTE BORDA—Juan José Castro—*M. Harispuru—Juan B Schiaffino*. Testigo: *Julian Herrera*. Hay un signo: *Tomás de Tezanos*, Escribano de Gobierno y Hacienda».

MEMORIA CONSULAR

Ha sido presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores, la memoria de la legacion y consulado general del Uruguay en la República Argentina, á cargo del doctor don Ernesto Frias, correspondiente al último año vencido.

Dicha memoria revela la laboriosidad y competencia de aquel distinguido diplomático, quien ha obtenido la autorizacion necesaria para mandarla imprimir, para ser repartida profusamente.

He aquí el índice de los asuntos de que trata tan interesante documento:

Las crisis y sus consecuencias, progreso en el mismo período, la ganadería, obras de salubridad ingenios de azúcar, importacion, exportacion, lanas cereales, trigos, crisis de produccion, produccion de lana en el mundo, consumo de lana en los Estados Unidos exportacion de la del Rio de la Plata á los Estados Unidos, desde el año 1860 á 1889: exportacion de la República Argentina á los Estados Unidos en los años 1892 y 1893, exportacion de lana de la República O. del Uruguay en los años mil ochocientos noventa y uno y 1892, lana introducida en Francia en el año 1892, Deuda interior, Exterior Provinciales, Interna á oro, Interna á papel, Flotante á oro, Papel en circulacion, Ferrocarriles Correos y Telégrafos, Instruccion Pública, Municipalidad, Impuestos directos é indirectos, Recursos eventuales, Deuda Municipal, Inmigracion israelista, Internacion gratuita, Aduana Navegacion, Entrada y Salida de buques á vapor á los y de los puertos de la República Argentina en el año 1893, Exportacion de ganado en pié, acuerdo sanitario, conclusion, el cuerpo consular.

El impuesto de Abasto

Se dice que varios diputados, tomando en cuenta conclusiones sancionadas por el Congreso Ganadero-Agrícola, van á presentar en una de las sesiones próximas un proyecto de ley disponiendo que el impuesto de abasto se cobre en adelante por kilos y no por cabeza como sucede actualmente.

El promedio del peso de cada animal será establecido de manera que no represente un aumento sobre lo que actualmente se paga por ganado comun,

INFORMES IN VOCE

Importantísimos fueron los que tuvieron lugar el dia de ayer en el Salon de Audiencias del Superior Tribunal de Justicia en los velisísimos asuntos de la Sucesion Scandroglio, y Carvalho, habiendo sido Abogados informantes los ilustrados Drs. don Pablo Demaria, don Pedro Figari, Aureliano Rodriguez Larreta, don Eduardo M. Chucarro hijo, y don Martin C. Martinez.

Los intereses que se ventilan en esos juicios son cuantiosísimos, esperandose por consecuencia el fallo del Criminal.

Sucesos locales

Ayer de tarde se trabaron en pelea en la casa en construccion sita en la esquina Uruguay y Dayman dos sujetos que trabajaban en ella.

El resultado fué una herida sobre el ojo izquierdo que ocasionó uno de ellos á su adversario, con un palo.

El médico forense de servicio doctor Perez, practicóle la primera cura.

En circunstancias que viajaba en un vagon del tranvía Oriental el señor Washington Conrado, fué víctima de un caco que le sustrajo una bolsa que contenia diez pesos.

El ladron fué aprehendido.

A la comisaría de la 2.ª seccion se presentó el dueño de la casa denominada «Vegas de Piriápolis» don Antonio Piria, que hace poco tiempo se estableció en la esquina 25 de Mayo y Juncal, denunciando que habia sido robado.

Las sospechas recaen sobre un muchacho, empleado de la casa, que segun parece se quedó anteanoche escondido en ella á la hora de cerrar.

Aprovechó el momento en que nadie quedaba para salir de su escondite, sacando del cajon del mostrador el diario que se habia hecho y se embolsaba tambien unos pesos en oro y plata que habia dejado apartado el cajero. Entre todo unos cien pesos.

Al dia siguiente los empleados respectivos extrañaban la falta y daban cuenta de lo sucedido. Desde entonces tambien dejó de ir el citado jovencito, no habiendo aparecido tampoco por su casa.

Se supone que así que efectuó el robo haya pasado á las azoteas de las casas vecinas por una de las ventanas del galpon alto de la casa, saliendo á la calle.

Créese tambien que el referido empleado tenga un cómplice á quien busca la policía.

TEATROS

La «novedad del dia» ha sido ayer la *pantomima acuática* que atrajo al Nuevo Politeama una gran concurrencia.

La funcion empezó con una serie de escogidos ejercicios acrobáticos y ecuestres: en estos últimos hizo prodijios de destreza el inimitable *Jockey* Miss Eugenia Taylor que hizo en su caballo favorito pruebas bellísimas, que valieron á la elegante y hábil *ecuyère* unánimes y estruendosos aplausos.

Vino despues la deseada *pantomima acuática*. Magnífico es el efecto al llenarse el redondel de agua y el público lo aplaudió en grande.

Agradáronle tambien los varios percances cómicos de la pantomima, cuyo autor el señor Franck Brown fué muy aplaudido.

El éxito lisongero alcanzado anoche por la pantomima acuática, la promete una serie de repeticiones.

Esta noche se dará por segunda vez, precedida de divertidos y variados ejercicios, y es presumible que volveremos á ver nuevamente lleno el vasto coliseo de los señores Crodara y Carbone.

* *

Anoche dió en Solís su funcion de despedida el señor Onofroff, el cual, como en las «Sesiones» anteriores, entusiasmó á su numeroso auditorio con sus sorprendentes ejercicios de fascinacion, los que ejecutó con éxito plenamente feliz.

Tambien las demás partes de la funcion agradaron mucho y valieron aplausos á Mr. Casthor, Moccia y demás ejecutantes.

En pos del *afascinador*, tendremos *la mujer voladora* y *los ilusionistas americanos* y los cuales se estrenarán esta noche en el mismo Solís.—Decididamente vamos andando á velas desplegadas por el reino de lo maravilloso. ¡Si llegaremos á ser todos adivinadores y voladores? No sería extraño! por de pronto sería bueno ir luego á Solís para ver de que se trata.—*Delta*.

Club Nacional de Velocipedistas

Carreras oficiales á efectuarse el domingo 19 del corriente

Comision de Carreras—Luis T. Pitzer, J. M. Aragunde, Juan Pablo, Rodolfo Brandes, Enrique Langdon Urtubey, Cárlos Balparda, Guillermo Hill, Alciro Sanguinetti, Juan Quereilhac, Nicasio Balparda.

Comision de Observancia—Gerónimo Ferretjans, José Serra Delgado, A. Monteverde, J. R. Acosta, A. Paselle, A. Espinosa.

A las 3 p. m.—Primera Carrera—Libre—Distancia 100 metros—2 vueltas.

1er. Premio—Medalla de Plata.

2.° y 3.° Premio—Medalla de Cobre.

Jueces de Bandera—1 Beltran Quereilhac, 2 P. Avio.

Jueces de Raya—1 J. G. Aycardi, 2 Miguel Bourdette, 3 R. Ludecke.

Jueces de Mal Juego—1 Juan Cristophersen, 2 Emilio Gubetti, 3 D. Lopez.

Comision Controladora de vueltas—1 Manuel Castro, 2 C. Artagaveytia, 3 A. Ucar.

Id id de records—1 Domingo Peyso, 2 Camilo Valobra, 3 Cárlos Garolini.

Corredores anotados—1 Juan Aguerre, peso de la máquina 13 kilos; 2 Juan Duhart, id 11.5 id; 3 Alfredo Pablo, id 11.5 id; 4 Manuel Coto, id 10 id; 5 Pedro Starico, id id 12; 6 Conrado C. Pitzer, id 10 id; 7 Cornelio Pitzer, id 12 id; 8 Enrique Queirolo, id 13 id.

A las 3 20—Segunda carrera—Exclusion de ganadores—Distancia 1000 metros, 3 vueltas.

Primer premio—Medalla de plata.

Segundo y tercer premio—Medalla de cobre.

Jueces de bandera—1 Cárlos Behrens (H.), 2 Juan Cristophersen.

Jueces de raya—1 Pedro Zipitria, 2 Carmelo Rienzi, 3 Ricardo Magri.

Jueces de mal juego—1 J. Barú, 2 Hipolito Turnier, 3 L. Costa Podestá.

Comision controladora de vueltas—1 Gabriel Sanchez, 2 Pablo García, 3 J. M. del Campo.

Comision controladora de records—1 Victorio Valobra, 2 E. Vila, 3 P. Giribaldi.

Corredores anotados—1 Felix Schinca, peso de la máquina 15 kilos; 2 Felix Sardini, id 13 id; 3 Francisco Mantono, id 15 id; 4 Jaime Roqueta, id 15 id; 5 Domingo Figoni, id 15 id; 6 Luis Tambusio, id 13 id; 7 Luis Paravis (H.), id 13 id; 8 J. Liard (H.), id 15 id; 9 P. A. Casarino, id 14 id; 10 Cárlos Stierzenegger, id 15 id.

A las 3.40—Tercera carrera—Libre—Distancia 2000 metros, 4 vueltas.

Primer premio—Medalla de plata.

Segundo y Tercer premio—Medalla de cobre.

Jueces de bandera—1 Miguel Jaureguiberry, 2 J. G. Aycardi.

Jueces de raya—1 A. Vila, 2 Manuel Arbelaiz, 3 Juan Reynes.

Jueces de mal juego—1 Cipriano Martinez, 2 M. Bourdette, 3 A. Pendola Mora.

Comision controladora de vueltas—1 F. Camy, 2 F. Filippini, 3 Manuel Castro.

Comision controladora de records—1 M. Masonier, 2 Gualberto Morera, 3 H. Tournier.

Corredores anotados—1 Pedro Galuaso, peso de la máquina 12 kilos; 2 Arturo Durante, id 12 id; 3 Juan Aguerre, id 12 id; 4 Juan Duhart, id 11.5 id; 5 Vicente Barbita, id 12 id; 6 Cornelio Pitzer, id 10 id; 7 Alfredo Pablo, id 11.5 id; 8 Conrado C. Pitzer, id 12 id.

A las 4 p. m.—4.ª Carrera—Exclusion de ganadores—Distancia 2000 metros—4 vueltas.

Primer Premio—Medalla de Plata.

Segundo y tercer Premio—Medalla de cobre.

Jueces de Bandera—1 Damian Lopez, 2 Antonio Péndola Mora.

Id de raya—1 Oscar N. Tébot, 2 Antonio Deluchi, 3 Enrique Harley.

Id de mal juego—1 J. A. Alvarez, 2 J. Lierpez, 3 Armando Repetto.

Comision controladora de vueltas—1 Gabriel Sánchez, 2 M. García, 3 A. Rodriguez.

Id id de records—1 Guillermo Paz, 2 Antonio Francia 3 Valdez García.

Corredores anotados—1 Enrique Queirolo, peso de la máquina 12 kilos; 2 Manuel Coto, id 12 id; 3 D. Santini, id 12 id; 4 Pedro Starico, id 11 id; 5 A. Galo del Slano, id 10 id; 6 A. Sachetti, id 12 id; 7 P. J. Gaetano, id 12 id.

Los premios, que serán entregados terminadas las carreras, se hallan expuestos en los bajos del domicilio del señor Idiarte Borda, en lo de Ferretjans.

CARNES SALADAS

ELECTROLISIS Y SALAZON ESPECIFICA

Ayer se verificó, dice *La Nacion* de Buenos Aires, un segundo ensayo público del nuevo procedimiento puesto en práctica en el establecimiento de El Cazador, para la salazon de las carnes por medio de la electricidad, quedando los concurrentes plenamente convencidos de su eficacia como medio económico y rápido, así como tambien de que es dicho sistema el que está llamado á iniciar una verdadera y trascendental revolucion en la industria saladeril, con beneficios incalculables para los hacendados.

Como lo teníamos anunciado, en el tren de Campana de las 3.30 a. m., embarcóse ayer en la estacion Central con destino á Escobar, una comitiva compuesta por los señores general Julio A. Roca, doctor Benito Villanueva, doctor Manuel B. Gonnet, doctor Pedro Luro, Julian Martinez, Fermin Moyano, señor Oacili de *El Diario*, Pedro A. Gartland (hijo), Pedro Costa y varias otras personas deseosas de conocer el nuevo sistema de salazon.

A las 11 de la mañana arribóse al establecimiento provisional de El Cazador, donde actualmente se halla pronto el primer cargamento de carnes saladas que se destina al Brasil.

Luego de ser obsequiados con un almuerzo, en el que se sirvieron á los concurrentes filetes de carne conservada por el procedimiento indicado, y decimos conservada, puesto que el sabor salado habia desaparecido por completo, procedióse al exámen general de la instalacion en sus diversos compartimientos.

Como ya hemos hecho una descripcion sucinta de sus partes principales, solo nos resta hoy tomar en consideracion las opiniones aducidas para la explicacion del fenómeno bajo el punto de vista científico.

A parte de la teoría, basada en experimentos repetidos, y de los diversos análisis que haya hecho al respecto el baron de Capanema, inventor del nuevo procedimiento, admítese como explicacion del fenómeno de la salazon, la electrolisis del cloruro de sodio disuelto en el agua que llena las piscinas, producido por el agente físico respectivo. Compárase la accion de la electricidad, en este caso, á la que producen en la galvanoplastia las sales que se emplean, olvidándose que el dorado y plateado por el sistema antedicho se produce por la descomposicion completa de las sales que se utilizan, siendo uno de los elementos simples componentes el que produce el fenómeno del dorado ó el plateado, mientras que en el caso de la salazon eléctrica, es la sal químicamente pura, la que penetra en el interior de los tejidos y de los huesos.

Es evidente, que en el caso ocurrente hay una accion electrolítica, apreciada por la descomposicion de la sal en sus elementos simples, cloro y sodio; el primero que se desprende, y el segundo que, debido á su afinidad por el oxígeno, descompone á su vez el agua, desprendiendo el hidrógeno, que quizás se combine en parte, por la accion de la luz, con el cloro para dar ácido clorhídrico.

Empero no es este fenómeno químico y sus derivados el que produce la salazon, puesto que es la sal la que penetra en la carne y los huesos. ¿Cómo? Por una accion mecánica de la electricidad, que hace que el cloruro de sodio como el de potasio se dirija de un electrodo á otro del aparato productor de la electricidad, y que en este caso penetrando específicamente en los tejidos, los deja saturados en las seis horas que se emplean para la salazon.

Pero sea de ello lo que se quiera, lo indudable es que el nuevo procedimiento de salazon es un hecho que proporciona sobre el tasajo ventajas de economía de tiempo—seis horas contra veinte dias;—economía de brazos, economía de sal—un setenta por ciento de lo que se invierte para el preparado del tasajo; facilidades de otro género, y sobre todo la ventaja palmaria de poder beneficiar de cada animal, de doscientos á doscientos cuarenta kilos, contra los ochenta á cien que se utilizan en el tasajo.

La conservacion de las carnes por el sistema implanta—dice el químico del establecimiento, Mr. Ferrand—da un producto que puede ser llamado el modelo racional de perfecta salazon y conservacion de la carne fresca. Por medio de este procedimiento de salazon, se arriba al mas alto grado de perfeccion á que haya podido aspirar la industria saladeril.

La carne deshuesada ó no, conserva su color natural por un número indefinido de años; así como las cualidades nutritivas, idénticas á las de la carne muerta la víspera. Su olor apetitoso es el de la carne fresca. Respecto á su sabor, las numerosas personas que la han probado, declararon ayer que ese producto es superior á todas las preparaciones similares conocidas. Esto es: su valor alimenticio supera al del tasajo, charqui, carnes ahumadas, etc.

El general Roca, que desde que se apercibió de la eficacia del sistema expresó de lleno su entusiasmo, manifestaba ayer que por el nuevo procedimiento la marina universal no se surtiría de otra carne; que llevando las sencillas y poco valiosas instalaciones que se emplean en este sistema de salazon á los puntos mas apartados de la república, podian enviarse con el tiempo las carnes conservadas á la capital en lugar de los animales en pié; que los jamones que requieren tanto tiempo para su perfecta elaboracion se terminarán en seis horas, y que estableciendo tres instalaciones en grande escala en la capital, ó sus inmediaciones, Bahía Blanca y Rosario, serán de benéfica importancia para el país.

Para terminar, diremos que el ministro de Francia M. Marchand, ha llevado dos barriles de estas carnes para someterlas al exámen del gobierno francés; el ministro de Austria Hungria, ha solicitado que se le permita mandar al canciller de la legacion á presenciar el embarrilamiento, despues de la operacion, para remitir el nuevo producto á su gobierno, habiendo hecho igual solicitud el ministro español.

Despues de algunas horas de caza, la comitiva regresó á la capital en un tren expreso, proporcionado por el doctor Benito Villanueva.

La Compañía de Aguas Corrientes DE MONTEVIDEO

Acta de la décima sexta Asamblea General de accionistas celebrada el lúnes 8 de Abril de 1895 en Winchester House, Old Broad Street, E. C.

PRESIDE EL SEÑOR FREDERICK OLIVAR

(Conclusion)

El señor Edward Woods—Señor presidente, señores: Mi disculpa para hacer algunas observaciones en esta reunion, consiste en el hecho de hallarme ligado á esta empresa desde hace 21 años, desde que se inició en el año 1871. El gobierno en aquella época, habia llamado á propuestas en varias partes para la construccion de empresas de aguas, é indicar los sitios y localidades, dando por resultado la aceptacion de la propuesta del señor Fynn. El abastecimiento en el rio Santa Lucía, en su actual captacion fué en un todo aprobado por el Gobierno. El rio Santa Lucía nace en las montañas á cierta distancia de Montevideo, corriendo hasta derramarse en el Rio de la Plata, arriba de aquella ciudad.

Esa posicion fué elegida teniendo en vista varias razones; el agua era buena allí; la corriente constante; el caudal grande. El agua fué entonces analizada tanto aquí como allá. El conocido analista de Lóndres y persona de mucha experiencia doctor Odling, dió el informe mas favorable al respecto y como ya he dicho, antes de que el proyecto fuese aceptado por el Gobierno y otorgada la concesion. Los materiales fueron enviados; los planos fueron trazados en mi oficina y todos los trabajos fueron hechos por cuenta de los concesionarios originales, quienes sostuvieron la empresa durante ocho años, hasta la fecha que fué tomada á su cargo por esta Compañía. Desde esa fecha se han llevado á cabo considerables mejoras y ampliaciones en la planta primitiva; cuyo conjunto hoy, me atrevo á decirlo, es igual al de cualquier ciudad de Europa.—(Aplausos).

Los elementos mas modernos han sido introducidos y no ha habido, que yo sepa,—segun acaba de manifestarlo ahora el señor Morris—ninguna queja reciente; ninguna respecto de la calidad del agua desde que los trabajos adicionales de purificacion, han sido efectuados—(Apoyados).

La maquinaria de la bomba fué levantada en la márgen del rio, siendo la extension de los caños desde ese punto hasta Montevideo, de no menos de 36 millas. Las primeras 22 millas conducen á la cumbre de una colina, desde la cual, por gravitacion, es enviada el agua á la ciudad. Hubo que proveer de máquinas para impulsar las bombas al través de un caño á 22 millas de distancia; construyéndose allí *tanques* de reserva, así como depósitos de reserva de aguas claras. Desde que la compañía se hizo cargo de la empresa, muy considerables mejoras—mejoras importantes—se han llevado á cabo, en cuanto al perfeccionamiento de la filtracion del agua. El caso fué que, se notó que en ciertas ocasiones, muy pocas, durante las crecientes, el agua era algo turbia y reclamaba una filtracion mucho mas perfecta que aquella de que se habia provisto en un principio. De este modo creo, segun lo ha mencionado el señor presidente, que una gran suma de dinero ha sido invertida desde que la compañía tomó á su cargo los trabajos, siendo esta la situacion actual; que en cuanto á la fuerza motriz, con respecto á la potencia de filtracion y fuerza de purificacion, en todos sentidos, pueden considerarse las instalaciones como perfectas y completas—tan perfectas y completas como cualesquiera de Europa—para el abastecimiento de la ciudad. El consumo actual de la ciudad, es alrededor de 1 1/2 millon de galones diarios; pero la provision al presente es á lo ménos igual al doble del consumo. De modo que, en mi opinion, no puede haber excusa, la menor excusa, para la construccion de instalaciones adicionales de aguas. (Apoyados). El Sindicato propone tomar el agua en un punto mas elevado del rio, á título de que puede obtenerse mas pura, en un punto mas cerca de su naciente, que en la «toma» actual. Creo que esta proposicion no es sostenible. El agua es la misma agua, pues el terreno que recorre, el área de drenage que surte el rio, se compone en parte de terrenos de agricultura; no de terrenos poblados, sinó muy faltos de poblacion, no habiendo realmente nada que pueda contaminar las aguas, fuera de los arrastres periódicos del suelo hácia el rio; especialmente en las crecientes, lo cual se remedia ahora perfectamente por medio de la filtracion. No hay razon alguna para creer que el agua tomada en el nuevo punto que se indica pueda ser mas pura que la que se obtuviese de la actual «toma». No necesito llamar la atencion sobre el inconveniente de remover los afirmados en las calles. Como acaba de manifestarlo el señor presidente, existen actualmente 180 millas de cañería de distribucion en la ciudad.

Esto, por supuesto, es en adicion á las 36 millas de caños grandes que conducen el agua á la poblacion. Se trataria pues, de una gran interrupcion en el tráfico durante el tiempo de los trabajos de la nueva empresa en proyecto; no siendo necesario hacer notar que tan enorme gasto no se hallaria compensado —(Apoyados.)—El señor Morris, en su oportuna reseña, ha hecho constar que sería obligatorio para los habitantes de la ciudad, el consumir el agua de la nueva compañía. La Compañía actual, no tiene tal facultad y no es de uso en las compañías en general. Los habitantes toman el agua donde les parece bien. Es indudable que la Compañía no ha llegado aun al caso de que la reduccion del precio deba considerarse como equitativa, por parte del Gobierno y por la suya propia. No sé si los Directores se hallan dispuestos á discutir nuevas tarifas, es decir, un precio máximo que no podrá cambiarse en lo futuro por otro mayor

Puede que así sea, y si es así—si están dispuestos á hacerlo, no puede haber, creo, razon alguna para este atentado agresivo contra nuestra propiedad.—(Aplausos).

Mayor-General de Courcy Scott—Desearia, señor agregar algunas observaciones á las que acaban de hacerse. En vista de que los Directores han hecho ya circular una clara y comprensiva memoria del estado de cosas entre la Compañía y las autoridades del Uruguay; y despues de los discursos del señor Presidente y de los señores Morris y Woods, que de una manera tan completa han tratado del asunto; solo estoy en el caso de entretener la atencion de Uds. por algunos minutos. Me creo autorizado para hablar de este asunto apreciando de un modo especial los hechos y las circunstancias; en vista de que como oficial dependiente del gobierno de la India, me hallé, durante varios años, ocupado en la construccion, delineacion y administracion de empresas de abastecimiento de aguas en aquel país, así como porque durante los últimos ocho años he inspeccionado el abastecimiento de aguas de Londres, por cuenta del gobierno.—(Apoyados.)

He estudiado cuidadosamente una reseña minuciosa de los trabajos de la Compañía: la clase del agua suministrada, y el resultado bacteriológico y químico de los exámenes y análisis que del agua se han practicado. Los medios de filtracion y purificacion, así como la capacidad de los estanques, son en mi opinion, de amplitud suficiente y mas que suficiente. Puedo agregar á lo que el señor Woods ha dicho, que participo por completo de la opinion de que las instalaciones estan admirablemente trazadas. La calidad del agua, clasificada bacteriológicamente, parece ser, una vez filtrada, en algo superior á la de que se abastece á Londres; y considero que la pretension de que podria obtenerse mejor agua en un punto mas elevado del rio Santa Lucía, á que se refiere el proyecto Carrera, no descansa en ninguna evidencia positiva. Puedo agregar, que es un error el suponer que el agua que se toma en la parte mas elevada de un rio, debe ser necesariamente mejor. Por el contrario, fué demostrado hasta la evidencia, en presencia de la Comision Real (Royal Commission) sobre el abastecimiento de aguas, cuyas investigaciones terminaron hace mas ó menos un año, que el agua del Támesis era realmente mejor en Hampto Court, que en Windsor, que es rio arriba. Se nos informa que el gobierno del Uruguay, pretende que los derechos de la Compañía para extraer agua del rio con objeto de su industria, han cesado á la expiracion de los 20 años por los cuales tenía el monopolio. Ahora bien, señores, creo que esto es simplemente un ultraje al sentido comun. (Apoyados) La concesion tal como fué propuesta, contemplaba é indicaba la provision de un servicio de aguas permanente. La suspension del servicio, seria no un beneficio, sinó una calamidad para los habitantes de Montevideo. La obligacion que tiene la Compañía de continuar el abastecimiento, sin economizar sacrificios para asegurar á los habitantes de Montevideo la continuacion de aquel servicio, es á la vez imperiosa y abrumadora. ¿Pueden negar ésto las autoridades de Montevideo; puede hacerlo el Gobierno nacional? Por el contrario, ¿no lo sostendrian ellos tenazmente? ¿Cual sería su actitud si la Compañía reclamase por su parte ejercitar el derecho de cesar el tomar agua del rio; de suspender el funcionamiento de sus bombas; de vaciar sus depósitos, y, en una palabra, de parar el abastecimiento de la ciudad? (Apoyados!) ¿No estaria justificado el gobierno, obligando á la Compañía á continuar el servicio, á fin de salvar á los habitantes de enfermarse y perecer? ¡Si la ley impone tales obligaciones á la Compañía, no se sigue de esto, que tambien le confiere el derecho de tomar el agua á fin de llenar sus deberes? Me parece que el asunto es tan claro que no admite argumento alguno en contrario. Nadie que sea versado en la historia de los abastecimientos públicos de aguas, dejará de reconocer que han resultado enormes beneficios para la comunidad del hecho que los capitalistas hayan entrado en una época remota en la empresa, echando sobre sus espaldas los riesgos inherentes al desarrollo de trabajos de este género; y ningun gobierno, conscientemente, mataria á tales empresas, obrando de mala fé hácia las Compañías, que de un modo irrecuperable, han invertido sus capitales en construcciones.

Por el contrario, en todos los casos de que he oido ó tenido conocimiento, ya se tratase de necesidad de mejoras ó de expropiacion por parte de las municipalidades, las legislaturas han otorgado las mayores consideraciones en lo concerniente á los derechos é intereses de las compañías particulares. En cuanto á los hechos, esta es una política que ha sido establecida en el estatuto de contratos de este país. Leeré á Vds. un pequeño extracto de la Ley de Salud Pública de 1875, que patrocina las empresas particulares de aguas contra la competencia de las municipalidades. La seccion 52 de la Ley de Salud Pública de 1875, es como sigue:

«Antes de empezar la construccion de instalaciones de aguas dentro de los límites del abastecimiento de cualquier compañía autorizada por ley del Parlamento; ó por cualquier órden confirmada por el Parlamento para suministrar agua, la autoridad Local deberá notificar por escrito á cualquier compañía dentro de cuyos límites de abastecimiento la autoridad local desée abastecer de agua, determinando las razones por que, y (hasta donde se pueda), la extension en que el agua es necesaria á la autoridad local. «Ahora bien; nótese ésto:» No será legal, que ninguna autoridad local construya instalaciones de agua dentro de esos límites; siempre y mientras algunas de esas compañías puedan y quieran abastecer de agua en condiciones y cantidad para cualquier propósito razonable, necesaria á la autoridad local;—y cualquier diferencia en cuanto á que el agua que cualquiera de tales compañías pueda y quiera suministrar, en cuanto á si es propio y suficiente para el objeto que se necesita —ó si los objetos para que se necesita, son razonables, ó (y si las tarifas de la compañía no están reguladas por el Parlamento) «en cuanto á las condiciones del abastecimiento, deben estipularse».

—Sírvanse nuevamente tomar nota—«por arbitraje en la forma prevista por esta ley.»

La accion subsidiaria de una municipalidad en favor de una nueva Compañía, auxiliándola por medios coercitivos ó de cualquier otro modo, se consideraria, creo, como una evasion de la Seccion precedente de la Ley de Salud Pública. Verán ustedes por este extracto que en este país, mientras una compañía particular existente, pueda y quiera dar un abastecimiento regular de agua, está de hecho asegurada contra la competencia, dentro de su distrito; siendo así que, la cuestion de si es capaz de un abastecimiento regular, debe ser resuelta, no por las autoridades municipales, sino por arbitraje.—(Apoyados.) Cualquier ciudadano del Uruguay, que viniese aquí y comprase acciones de una compañía de aguas semejante, se hallaria protegido contra la violacion de su propiedad por las leyes del país.—(Aplausos.) No puedo creer que la República del Uruguay, ó los habitantes de Montevideo, patrocinen la espoliacion de Ingleses que tengan propiedades semejantes en aquel país. El proyecto Carrera, con sus cláusulas coercitivas favorecido por una pequeña mayoría de la Junta de Montevideo, no es en realidad otra cosa que una descarada confiscacion.—(Aplausos)

El señor W. T. Western—Señores: despues de leida la Exposicion que ustedes han tenido la bondad de enviarnos, hay tres cosas que me parecen perfectamente incomprensibles. No me explico, que los propietarios y consumidores de agua de Montevideo, estén dispuestos á pagar un millon de Esterlinas por un segundo planteamiento de aguas, para una nueva concesion. En último resultado, el dinero ha de salir de sus bolsillos, y los trabajos, envolverian el levantamiento de todos los afirmados de sus calles, así como la extraccion de las cañerías de las casas de la ciudad; siendo probable que me quedo corto al estimar todo en un millon. Esto es para mí, perfectamente incomprensible. La segunda cosa que no comprendo es, que los consumidores de agua de Montevideo, quieran abandonar el sistema actual, por el cual pagan el agua de acuerdo con su consumo adoptando el sistema de pagar un tanto sobre el valor de su propiedad, sistema en Lóndres donde aprieta ese zapato.—(Apoyados.) Pueden existir razones para ello; aquí sucede eso; pero es un sistema que ninguno de nosotros acepta á voluntariamente si empezáramos de nuevo. El tercer punto incomprensible, es que el gobierno del Uruguay, si comprende los hechos—digo *si*, porque no puedo concebir que los conozca—deba prestar ningun apoyo á la propuesta del sindicato de la nueva empresa.

Simpatizaria con la municipalidad, si ella deseara tomar por su cuenta el abastecimiento de agua de la ciudad. Creo que es algo laudable el hacerlo, ¿pero qué se ha hecho en otros casos cuando las municipalidades así lo desean? Lo natural es adquirir las empresas existentes de sus actuales propietarios.—(Aplausos.) Algunos de nosotros recordamos la cuestion de aguas en Berlin. ¿Qué se hizo allí? La ciudad de Berlin quiso tomar por su cuenta la provision de las aguas y pagó á los accionistas una razonable compensacion por las sumas que se habian gastado en esas instalaciones. Mas recientemente la ciudad de San Petersburgo, con el mismo deseo de tener en sus manos el abastecimiento. ¿qué hizo? Yo me hallaba bastante relacionado con ese asunto, de modo que conozco toda su historia. Se pagó á la compañía un precio justo y razonable por la empresa que tomaron por su cuenta—no precisamente todo lo que la compañía hubiera probablemente deseado obtener—pero si una cantidad equitativa, establecida en mútuo acuerdo. Si no se hubiese llegado á un acuerdo, podria haber sido sometido á arbitraje. He dicho, si el gobierno *comprende* sí—pero no puedo creer que el gobierno comprenda los efectos que puede resultar de la propuesta que tenemos delante.—(Aplausos).

Ahora bien: lo que se necesita en este asunto es, lo que nuestro presidente tan hábilmente nos ha dado en la Exposicion del mismo; esto es, luz. Esparzamos luz sobre el caso y las dificultades desaparecerán. (Aplausos.) No hablo sin razon, al decir que lo que se necesita es luz. Hace pocos meses tuve conocimiento de una transaccion en algo semejante á la que se trata de efectuar en Montevideo; no en los mismos términos, pero en algo atingente. Una compañía inglesa, motivada por un trabajo público en un país extranjero, mediante una concesion por un limitado número de años, descubrió de pronto que ciertos proyectistas ó especuladores, se habian dirigido al gobierno de aquel país pidiendo una reversion de la concesion á espaldas de la Compañía Inglesa. El gobierno se hallaba en perfecto derecho al otorgar la reversion de la concesion; pero en el momento en que le fué demostrado el efecto que esto tendria, especialmente para la compañía primitiva, aquel gobierno, apesar de haberse comprometido mucho, inmediatamente revocó y canceló todo lo que habia hecho. Estoy seguro que cuando expongamos los verdaderos hechos ante el gobierno del Uruguay, que anima y estimula empresas y desea que el país vaya adelante y que obra rectamente, que ese gobierno, retirará cualquier apoyo que sin darse cuenta, pueda haber otorgado á la absurda propuesta que le ha sido presentada.—(Aplausos).

El señor H. G. Anderson—Señor presidente: Despues de los oportunos discursos que hemos oido, tengo escrúpulos en ocupar la atencion de la reunion, pero algunas otras observaciones son necesarias.

Retrocederé hasta el principio y felicitaré al Directorio con motivo del feliz informe y balance presentado á los accionistas.—(Aplausos). Creo que el Directorio, desde que la Compañía de Aguas Corrientes fué adquirida de los primitivos concesionarios, ha manejado nuestros intereses de la manera mas ejemplar, siendo indudable que los accionistas han de hallarse agradecidos hoy, que á despecho de adversas circunstancias, van á recibir el mismo dividendo de 5 %, anual, que han estado recibiendo durante muchos años. Propongo un sincero voto de gracias al Directorio, por la manera hábil en que han manejado los intereses confiados á su cuidado. Tratándose del otro asunto, respecto del cual tanto se ha dicho, creo, despues de publicada la Exposicion de los Directores, tan completa así como oidos los discursos de los señores Morris, Woods y otros Señores, que debemos considerar suficientemente trillada la materia. En cuanto á mí, el atentado del señor Carrera me causa un perfecto asombro. No lo hubiera creido sinó lo hubiese visto en la forma publicada por el Directorio. Puedo hablar con alguna autoridad respecto de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, pues la he seguido desde su infancia. Me hallaba presente en Montevideo el año 1869 cuando, debido á una gran seca, se hallaron los habitantes enteramente faltos de agua. Digo enteramente, puesto que dependia en un todo de los pequeños manantiales de los alrededores; teniendo que distribuirse el agua en carros; no en baldes, sino en vasos. Fué debido á esa seca, que el gobierno fué inducido á impulsar las empresas de aguas.

Me hallaba presente en la plaza pública en 1871, cuando estos trabajos se inauguraron. El dia fué declarado feriado; las tiendas se cerraron y el pueblo inundó la plaza, siendo el advenimiento del agua, tal como entónces era, recibida con la mayor alegria y entusiasmo por toda la poblacion. Fué considerado el hecho como el don mas precioso derramado sobre los habitantes de Montevideo desde mucho tiempo atrás. ¿Qué era entónces el agua? Se impulsaba en su estado natural desde el rio Santa Lucía hasta lo que podemos llamar pantanos de las Piedras. Por parte de los concesionarios primitivos, ninguna tentativa se habia hecho para filtrar el agua: sus recursos no se lo hubiesen permitido. Tropezaron con dificultades y no les fué posible seguir los trabajos, viéndose en el caso de deshacerse de ellos; siendo entónces que esta compañía entró en su posesion; y puedo decir con verdad, que fué solo desde ese momento que las cosas se hicieron como era debido. Se construyeron nuevos depósitos de reserva en las Piedras y mas tarde, otras reservas y camas de arena en Sta. Lucía adoptándose los nuevos Purificadores Rotatorios de Anderson, con los mas felices resultados. Me hallaba tambien presente en Montevideo cuando se gastaron las £ 100.000 á que se ha hecho referencia, como así mismo cuando los actuales trabajos de filtracion fueron inaugurados. Desearia hallarme ahora en presencia de los ministros y miembros de la Junta que entónces aplaudian los esfuerzos de la Compañía. No sólo que pensarán ahora. Desearia ver en qué forma se disculpan; pero deben ustedes tranquilizarse sobre el estado de nuestros negocios. En todos los países de Sud América, hay gente que tiene los bolsillos vacios y desea poner algo adentro. Hay traficantes de concesiones. Tratan de obtener una concesion que piensan poder vender en Europa. No tengo la menor duda de que ahora está en juego una tentativa de esa especie. No hay nada serio en ello. Asunto serio es sí, para esos señores si no pueden llevar á cabo su proyecto; pero niego que se trate del bien público. Se trata solo de intereses particulares. (Apoyados.) Aseguraría á los accionistas que en realidad no existe peligro alguno. El Directorio se halla obligado á apartarlo y los señores Morris é Isaac han tomado hábilmente la cuestion en interés de los accionistas, hallándome persuadido de que esto paralizará toda otra tentativa.

Durante muchos años he sido accionista y poseedor de Obligaciones; y sabiendo como sabia, que la Concesion, ó mejor dicho, el monopolio, expiraba en 1891, conseguí una cópia de la concesion, que fué firmada por el general Flores en 1867, sometiéndola á uno de los primeros jurisconsultos de la República Argentina, don Aristóbulo del Valle

Muchos de los presentes, el señor Morris entre otros, le conoce de oidas. Estudió la concesion y me aseguró que era perfecta en todo sentido; que aun cuando el monopolio cesaba despues de los 20 años, podia yo continuar como tenedor de acciones ú obligaciones con toda confianza, pues si bien podia otra compañía establecerse una vez terminado nuestro monopolio y sufrir su competencia, esta sería franca, leal y en igualdad de condiciones; no debiendo temerla conociendo yo, como conozco, la perfeccion de las obras actuales.

Ante esta opinion del doctor del Valle, no solo he continuado siendo accionista, sino que he aumentado mi riesgo en obligaciones y acciones comunes.

Apercibiéndome de que esto venia, no traté de vender una sola accion ni trato de hacerlo actualmente. Mejor dispuesto me hallaria á aumentar mi caudal de ellas.

Estoy seguro de que el gobierno del Uruguay me hará justicia y de que en breve toda amenaza habrá desaparecido. Entretanto, señores, debemos agradecer al señor Morris, al señor Isaac y demás caballeros que les han ayudado, por el modo en que, como personas competentes, han presentado esta cuestion. Sírvanse disculparme por haberles distraido tanto tiempo. Creo que los accionistas deben dar gracias al Presidente y directorio por los servicios prestados durante el año pasado; por el buen resultado obtenido y por la habilidad demostrada al tratar de este deplorable incidente.—(Aplausos.)

El señor Reginald J. Neild—Señor presidente, señoras y señores:—Desearia decir algunas breves palabras, si me es permitido, en apoyo de la mocion actualmente en discusion, es decir, respecto del nombramiento de una comision. Mis títulos para hacer uso de la palabra, aunque breve — y solo de eso trato—sobre el asunto que nos ocupa, se derivan del hecho de tener algun conocimiento local de Montevideo; no tanto como el que posée mi amigo el señor Anderson, pero sin embargo, he conocido Montevideo desde hace 30 años. Creo que era entonces una ciudad de 40.000 habitantes, teniendo Buenos Aires de 150 á 170.000. Durante este tiempo se han ido introduciendo allí capitales extranjeros. La vida sencilla de aquella época, ha dado lugar á una especie de vida europea muy extravagante, creciendo á saltos las necesidades de dinero para sostenerla siendo la consecuencia de esto el haberse despertado el deseo de hacerse rico rapidamente, sin trabajar, y esta es en mi opinion, la razon de que con frecuencia ocurran semejantes atentados que, si llegaran á tener éxito, podrian calificarse de verdaderas iniquidades.

Me ha sorprendido escuchar de los labios de un hombre experimentado como el señor Anderson, que esté asombrado de esto ¿Cómo puedo asombrarme, cuando diariamente oimos de cosas semejantes? Pero yo, señores, que estoy ligado á empresas en el Rio de la Plata, puedo decir que no conozco un solo caso en que estas invasiones á los bolsillos de los otros, hayan dado resultado; salvo por la negligencia de los interesados al no ocuparse del asunto con la debida actividad.—(Apoyados).

DIA COMERCIAL

El giro sobre Europa sigue encalmado y con pocas operaciones. El precio para letras es:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v	51 1/16 á 1/8	51 3/8 á 51 1/2
Francia	»	5.37	5.39 á 5.41
Amberes	»	5.38	5.42
Alemania	»	4.38	4.40
Italia	v.	5.53 á 5 55	nominal
España	v.	5.95 á 6.00	nominal
R. Janeiro	26.100 á	20 d/v 26.500	nominal

Buenos Aires v. 3/16 °/o de premio y 20 d/v. 1/16 á 1/8 °/o de premio.

El giro sobre Londres en Rio Janeiro abrió á 9 1/8 peniques por 1000 reis. Los Bancos giran á la vista á 26.100 y toman á 26.500 reis por $.

La baja que ha experimentado la deuda Consolidada en Londres ha hecho que los valores en nuestra Bolsa declinaran y denunciasen flojedad. Lo único que se vendió durante la primera hora oficial fueron certificados de Tesorería que obtuvieron por Febrero 94.50, por Abril 92.20 y por Marzo 93.50 °/o.

El mercado para lanas continúa inactivo en las ventas de la feria, demostrando regular animacion en los depósitos. Ayer á última hora se vendieron:

20.000 kilos lana de la Colonia, vendidos por S. Estapé y C.ª á $ 1.80 los 10 kilos.

5000 id id de Cerro-Largo, vendidos por S. Estapé y C.ª, á $ 1.70 id id.

Hoy se vendieron:

5000 id id de Minas, vendidos por J. Tocavent á $ 1.75 id id.

Los tipos siguen flojos y con limitadas ventas, en maiz poco se opera, reduciéndose las ventas al simple detalle. Lo hecho fué:

36 bolsas trigo de Montes á ps. 2.00 los 100 kilos.
130 id id fideos de Canelones id id 1.25 id id.
64 id id Santa Lucía id id 1.26 id id.
42 id id de pan de id id id 1.80 id id.
108 id maiz viejo de Canelones id 1.50 id id.
50 id id cuarentino id id 1.55 id id.
80 id id viejo de Canelones id 1.50 id id.
300 id id id id 1.45 id id.
82 id id nuevo id kilómetro 77 id 1.25 id id.
32 id id id id Sauce id 1.10 id id.
400 id id id Montes id 1.05 id id.

Ha solicitado ingresar como socio del Centro Comercial de Frutos del País don Mario P. Perez.

En remate público vendieron los señores Lougarou y Vallaro:

100 acciones de la Compañía de Seguros La Plata á $ 5.65 c/u siendo comprador el señor Rodriguez Diez.

100 acciones de la Compañía de Seguros La Plata á $ 5.40 c/u siendo comprador el señor José de Cores.

Metálico traido hoy por el vapor nacional *Triton:* De Buenos Aires: á Triay y Pernasco, 4000 pesos moneda argentina.

BUENOS AIRES, 15 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 362.
Cerró, al contado, 361.50.
Fin de mes, 365.
Salen *Golondrina II* y *Eolo.*

Entrada de frutos y cereales

Dia 14

Por via Fluvial—261 bolsas de lana; 16961 cueros vacunos, 166 id id salados; 575 id becerros; 94 id potros; 510 atados lanares; 30 cueros corderos; 151 bolsas cerda; 902 id id; 1 id pluma; 18.750 kilos trigo.

Por Estacion Central—25 bolsas lana; 62 cueros vacunos; 30 id id salados; 30 id becerro; 24 id lanares; 24 atados id id, 1 bolsa cerda; 9.638 id trigo; 2.371 id maiz; 200 id afrecho; 40 id porotos; 36 id cebada; 35 id afrechillo; 4 bolsas papas; 16 fardos tabaco; 582 atados paja; 2,301 zapallos.

LANA

Principales consignaciones

De Mansavillagra—20 bls por N. Ricetto á S. y B. Balparda.
De Illescas—3 bls por Gil Santa Maria á H. y Goicoechea.
De Canelones—2 bls por Labirde á J. Lago.

TRIGO

Por Estacion Central—E. Peirano 500 bls; B. Peñagaricano 200 bls; A. Seoano 220 bls; A. Péndola Mora 315 bls; P. Inda 1110 bls; A. Sanguinetti 620 bls; Mercado de Frutos 340 bls; Gianelli y Ca. 204 bls; A. Bonilla 272 bls; E. Gardella Hnos. 160 bls; E. Gardella 394 bls; J. Achar 122 bls; H. y Goicoechea 80 bls; N. Peirano 589 bls; J. M. Suarez 100 bls; J. Liard 852 bls; J. Garcia 025 bls; Servetti Hnos. 72; P. N. Alvarez 100 bls; E. Armas 141 bls.

MAIZ

Por Estacion Central—N. Storace 262 bls; J. Achar 224 bls; E. Peirano 36 bls; J. Servetti 90 bls; A. Larroca 64 bls; A. Seoane 258 bls; R. y Laugarou 32 bls; B. Peñagaricano 270 bls; F. Bonifacio 67 bls; ...

Color (Colorímetro de Crookes, Olding & Tidy) 96 b. 20 a.
Materias orgánicas por litro, expresadas en O. miligramos 4.48.
Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, 15 de Mayo de 1895.—*Cárlos Regúnaga.*

«El Ejército Uruguayo»

Sumario del número repartido hoy:

Algunos apuntes sobre el Presupuesto Militar.—Guerra del Paraguay: La bandera del «Batallón Libertad».—Un quid pro quo curiosísimo.—Centro de Guerreros del Paraguay.—Ante la ley clara y precisa, no hay apreciacion.—Emulaciones dañosas.—Guerreros del Paraguay.—A propósito de una sentencia militar.—Tribunales Militares.—La prensa civil y las cuestiones militares.—Un teniente mas.—Un proyecto del señor Honoré.—Un guerrero.—Gloria eterna.

Estado del tiempo

Del Telégrafo Nacional:

Tiempo bueno en Piedras, Canelones, Santa Lucía, San Fructuoso, San Eugenio, Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores, Soriano y Santa Rosa.

Fuerte cerrazon en Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, Corrales, Cuñapirú y Rivera.

Del Telégrafo Oriental:

Segun datos tomados á las 7 a. m., reinaba buen tiempo en Minas, Tapes, Montes, Pando, Tacuary, Nico Perez, Zapican, Gutierrez, Yaguaron, San Cárlos, Rocha, Castillos, Lascano, Chuy, Santa Teresa, Sansinena, Punta del Este, Santa Victoria, Corrales, Libertad, La Paz, Riachuelo, San Juan, Pavon, Martin Chico, Buenos Aires, Maldonado, Tala, Pan de Azúcar.

Cerrazon en Treinta y Tres y San Ramon.
Helada en Santa Teresa.

Hecho sangriento

Dice un colega de Minas:

«En el almacen de don Miguel Alvarez, situado en Santa Lucía, fué gravemente herido el domingo el individuo Luis Farina.

Los autores del hecho son los hermanos Luis y Francisco Alva, que no han tenido que hacer muchos sacrificios para burlar la accion policial.

No tenemos detalles sobre el orígen de la sangrienta pendencia.

Farina, cuyo estado es gravísimo, presenta seis ó siete heridas de arma de blanca.

A reconocer al herido partió en las primeras horas del dia de ayer el doctor José Majó, por haberlo así dispuesto la Jefatura Política.»

Rumores

Hace tres ó cuatro dias que se habla con insistencia en esta ciudad de la salida del coronel Gerona de la Jefatura Política.

El rumor se ha extendido por todas partes y aceptado como muy verídico, no tanto quizá porque se tenga seguridad completa de que se basa en fundamentos sérios ó indudables, sino por los grandes deseos, bien justificados, que se sienten de que sean pronto un hecho tales anuncios.

El pueblo de Minas está cansado de un jefe político que ningun bien ni progreso le reporta, y que carece de simpatías y de aptitudes.—(*La Voz del Pueblo* de Minas.)

Descanse en paz

Ante una numerosa y selecta concurrencia fué sepultado en el cementerio de nuestra villa, el cadáver del estimado vecino señor José Joaquin Teixera de Mello, que falleció repentinamente en la noche del viernes.

Brasilero de orígen, prestó en aquel país importantes servicios como oficial del ejército de la triple alianza contra la dictadura del Paraguay y en cuya memorable campaña ganó por sus méritos y bravuras militares las charreteras de coronel.

El señor Teixera de Mello profesaba verdadero cariño á nuestra patria, en donde habia formado un hogar respetable que hoy llora con profundo dolor la inesperada muerte de su inolvidable jefe.

Vinculado por lazos de parentesco á muchas y distinguidas familias de nuestra sociedad, su fallecimiento ha sido generalmente sentido.—(*El Nacional* de Melo.)

Ensayos de cañones de 14 c/m de tiro rápido

Leemos en *Le Temps* de Paris:

«Una comision de la marina presidida por el coronel Leherle, inspector de las construcciones de artillería, acaba de proceder, en el polígono de los señores Schneider y Ca., Creusot, á los ensayos de tiro de tres de los cañones de 14 centímetros, de tiro rápido, que forman parte de la artillería del mismo calibre que tienen que proveer para el armamento del acorazado de 1.ª clase *Charles Martel* y que están provistos del cierre de culata sistema Schneider.

«Estos tres cañones han sido experimentados, cada uno sobre su mismo montaje, y en una de las torres blindadas que el Creusot tiene tambien que entregar para el mismo buque, la que será instalada en el polígono en las mismas condiciones que á bordo, es decir, con todos sus aparatos de maniobra hidráulica.

«En estos ensayos, *apuntando cada tiro* sobre un blanco colocado á 100 metros de la torre se ha con-...

Precios pagados en la Tablada:
Bueyes de $ 18 á 18 1/2.
Novillos de $ 11 á 20.
Vacas de $ 9 á 11 1/2.

Precios corrientes

Para la línea á San José, 2.º tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.
Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias
Giros—Se admitirán:—Para la línea de San José Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.
Para los demas puntos del Interior, servidos por ciales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José (1er. tren): á las 10 a. m.
Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.
Para la línea á San José (2.º tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.
Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.
Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.
Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.
Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.
NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

La cuestion Extremo Oriente

Cumplimiento del tratado de paz—El empréstito chino—Evacuacion del territorio chino por los japoneses—Condena de un ex-ministro y cinco oficiales.

SAN PETERSBURGO, 14—La legacion china en ésta deja entender que su gobierno está ansioso de saber lo que Rusia, Alemania y Francia piensan hacer en el sentido de dar cumplimiento al tratado de paz celebrado entre China y Japon.

El gobierno chino espera que esas tres potencias interpondrán su influencia para facilitar la realizacion del empréstito.

Este empréstito será el más importante posible, estando el gobierno de Pekin resuelto en no firmar límite en cuanto á su importe para acelerar así la evacuacion de territorio chino por las tropas japonesas.

SAN PETERSBURGO, 14—Segun un despacho de Pekin á la legacion de China, las negociaciones entre China y Japon referentes al pago de la indemnizacion suplementaria por la evacuacion de la península de Liaotong están ya casi terminadas.

El tratado será firmado muy en breve por los delegados de las dos potencias y al mismo tiempo serán adoptadas las últimas disposiciones fijando el modo en que deberá efectuarse la evacuacion del te-...

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

Canal de desagüe—Interpelacion Pellegrini—Comisiones de suministros al ejército y armada—Elecciones de diputado y senadores en Santa Fé—Regreso del obispo Espinosa—Dos mensajes del P. E.—Intervencion á Entre-Rios—Habilitacion de un dique—Reunion de molineros—El censo—El centenario de Pringles—Té ministerial—Funerales—Renuncias y nombramientos—Desmentido de una noticia—Robo importante—Otras noticias:

BUENOS AIRES, 15—En breve comenzarán las obras de ejecucion del canal de desagüe de los terrenos del puerto desde la calle Méjico en direccion al Norte. Propónese con ello el Ejecutivo valorizar los terrenos haciendo posible la venta, con lo que proporcionaríanse recursos al tesoro para la prosecucion de las obras que reclama el creciente desarrollo de la poblacion.

El doctor Pellegrini hizo ayer la interpelacion que anuncióles al Ejecutivo sobre cuestion límites con Chile. Fijóse sesion del sábado para que acuda el Ministro Alcorta á dar esplicaciones, si se desarrolla el debate sobre la materia á que ha sido circunscripto por el interpelante; el ministro no irá mas allá de las manifestaciones que sobre el particular hizo el presidente en el mensaje inaugural al congreso, y por tanto poca ó ninguna novedad comportará el espresado acto parlamentario.

El ejecutivo tiene el propósito de llevar adelante el decreto creando las comisiones especiales para suministros al ejército y escuadra.

En Santa Fé firmóse el decreto convocando á elecciones para diputados y senadores por departamentos Javier, Justo Reconquista y Garay.

Regresó ayer de general Paz donde encontrábase en mision, el obispo doctor Espinosa. Hiciéronle gran recepcion.

El Ejecutivo pasará hoy al congreso dos mensajes, uno dando cuenta del pedido del consecionario Biecker solicitando la devolucion de la garantía de 100.000 pesos, depositados para responder al cumplimiento del contrato del cable á Europa.

En el otro mensaje, solicítanse 300.000 $ para proceder á la edificacion de las dependencias de policía que ocupan locales alquilados

—Asegúrase que llegó á la cámara de diputados el pedido de intervencion á la provincia de Entre Rios, elevado por la cámara Hernandista que no ha sido reconocida por el Senado de aquella provincia.

—Trátase de habilitar el dique núm. 3 recientemente terminado.

—Reunense hoy los molineros en la sala de Comercio «Once de Setiembre» para ocuparse de importantes asuntos relacionados con el comercio de exportacion de harinas.

—Quedáron terminados los trabajos del censo de la capital dando por resultado una poblacion de 656.688 habitantes; la poblacion fluvial alcanza á 8.362 habitantes. Del interior de la República no tienense comunicaciones oficiales del resultado. Unicamente sabese que la mayoría de las provincias terminaron satisfactoriamente los trabajos.

La poblacion de la ciudad de La Plata alcanza á 60.000 habitantes.

—En San Luis continuan los preparativos para festejar espléndidamente el centenario de Pringles. Las calles están embanderadas; el pueblo en masa ha ido á recibir los delegados que partieron de esta ciudad, con bandas de música en medio del mayor regocijo. Numerosas personas partieron hoy para aquella provincia.

—En Concordia reina general contento en el comercio y en el pueblo por el levantamiento de cuarentenas orientales á esas procedencias.

—Anúnciase para el viernes á la noche un té ofrecido por el ministro del Interior á los miembros de la mayoría del congreso.

—En Tucuman hácense grandes preparativos para los funerales por los náufragos del crucero *Reina Regente* que tendrán lugar el 17 del corriente.

—El ministro de R. E. acompañado del perito Quirno Costa, ayer visitó detenidamente el local donde funcionarán las comisiones de límites.

La ocasion la pintan calva; 4.º La aplaudida zarzuela en un acto, titulada: *Para casa de los padres.*
Nota—Per deferencia á la C. D. y á sa solicitut lo reputat mestre y compositor don Anton Campa, acompayará la zarzuela de la qual es autor.
A las 8 y mitja.

Teatro Odeon—Calle Cerro núm. 211—Propietarios: Precedo y Lourido—Temporada de Invierno—Empresa: F. Romagnoli—Gran compañía de operetas y óperas cómicas—Funcion todas las noches.

AVISOS DEL DIA

Al comercio El abajo firmado propietario de la sombrerería «Au Conformateur Universel» participa al comercio y al público en general, que ha comprado el activo de la peluquería denominada «Aux Armes de France», situada en la calle Rincon y Treinta y Tres. En la misma casa los continuos favorecedores encontrarán un trato esmerado en el servicio á cargo del mismo personal que el que hasta ahora tuvo la casa, la cual se abre hoy al público.—Montevideo, Mayo 15 de 1895.—*Luis Caviglia.* 1692-my.21

Nueva invencion

Fabrica de bragueros con y sin elástico
DE CARLOS SERAFINO
MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL BRUSELAS
Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.
Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay
CALLE RIO NEGRO NUMERO 74
Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.
Precios módicos 65-perm.dpm

CASA INTRODUCTORA DE
ALHAJAS Y RELOJES
VENTAS AL POR MAYOR
GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS
Artículos para la Campaña
A. CARASSALE
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 239
RELOJES DE
Patek, Philippe y Ca.
GRAN PREMIO DE HONOR
UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

GRAN REBAJA DE TARIFAS
COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN
VIA MADEIRA

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público la gran rebaja de precios, casi el 20 °/o, en las tarifas á los siguientes paises:

	Por palabra
Gran Bretaña y Alemania	$ 1.13
Austria Hungría y Dinamarca	1.15
Bélgica, Luxemburgo y Suiza	1.12
Bosnia, Herzegobina, Rumania, Servia, Suecia y Noruega	1.17
Bulgaria y Grecia	1.19
España y Gibraltar	1.06
Francia	1.10
Italia y Holanda	1.14
Portugal	1.03
Rusia	1.21
Turquía	1.18

Por mas informes, dirijirse á la oficina, calle Cerrito núm. 183.
308-perm.2ed — Juan Oldham.

CUREN SUS OVEJAS
EXTRACTO DE TABACO
SOUTH DOWN SHEEP WASH
UNICOS AGENTES
PARA CURAR LA SARNA DE LAS OVEJAS
AUG. C. LINCK & CA.
CALLE SAN MARTIN 239 BUENOS AIRES
CALLE PIEDRAS 59 MONTEVIDEO

REMATES

José B. Gomensoro

De la gran casa de altos—Calle Dayman núms. 101 á 109—Edificacion moderna y todo costo—La mas lujosa y mejor decorada que hay—En pinturas se ha gastado una fortuna.

EL MIERCOLES 15 del corriente mes de Mayo á las 4 de la tarde, remataré al mejor postor, sin base de ninguna clase y segun el siguiente:

Enero—Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. ...

GRAN SÓTANO

CALLE QUEGUAY NÚMERO 209
ESQUINA 18 DE JULIO

El dueño de este establecimiento, deseando satisfacer al público con un servicio esmerado, cuenta para ello con una persona con veinte años de práctica en el ramo de hotel y café de los mas principales de Montevideo.

GRAN DESPACHO DE BEBIDAS FINAS
ESPECIALIDAD EN FIAMBRES Y SANDWICHS

D. Mendilaharsu ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 309. 42-perm

Dr. Bernardo Etchepare Médico-cirujano de la Facultad de París—Ha abierto su consultorio en la calle Uruguay núm. 84.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. 204-prm.

Dr. Enrique Figari Médico-cirujano—Jefe de clínica médica del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2.—Uruguay 190. 102-perm.

Domingo Aramburú ABOGADO—Pedro Aramburú, PROCURADOR.—Calle Cerro núm. 157. 267-pm.

Dr. G. Arrizabalaga Ex-interno de los hospitales de Paris.—Se dedica especialmente las enfermedades de señoras.—Consultas de 1 á 3.—Calle Cerrito núm. 258. 185-prm.

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos, nariz y garganta.*—Ha trasladado su consultorio á la calle Queguay 250.—Consultas todos los dias de 1 á 3 á excepcion de los juéves y domingos. prm.45

Dr. Canabal Médico-cirujano Sifiliógrafo—Uruguay 279 entre Rio Negro y Queguay.—Consultas de 1 á 3—De 2 á 3, para enfermedades del estómago. 101-pem

Dr. Pedro Regules Especialista en las enfermedades de las vias urinarias, riñones, vejiga, etc., y médico de las salas venéreo sifilíticas en el Hospital de Caridad, opera las estrecheces de la uretra por un procedimiento rápido, sin dolor. Ha trasladado su consultorio á la calle Uruguay número 18, entre Ciudadela y Florida. 1540-pm.

Doctor De Leon Se dedica exclusivamente al tratamiento de las enfermedades internas, adultos y niños, y especialmente de las enfermedades nerviosas.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Calle 18 de Julio núm. 69. 266-prm.

Doctor B. Bosio Médico-cirujano recibido en las Facultades de *Pavia, Chile* y *Montevideo* y *diplomado especialista* en las enfermedades del **oido, nariz y garganta** por los profesores *Politzer* y *Stoerk* (Viena).—De regreso de su viaje científico á Europa ha abierto su consultorio en la calle *Mercedes 111 A, esquina Arapey.*—Se ocupa tambien con especialidad de la curacion radical de la *hernia por los métodos L. Championnier y Bazzini.*—Horas de consulta, de 1 á 4. 202-prm.

Al comercio El abajo firmado participa al comercio que ha vendido las existencias del almacen de comestibles y bebidas de su propiedad, sito en la calle Durazno núms. 398 al 402, esquina á Tacuarembó, á don Manuel Pose y Garcia. Si alguno tiene algun crédito contra dicho negocio se servirá pasar dentro del término de 5 dias á contar desde la fecha, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, 10 de Mayo de 1895.—*Lorenzo Raffaele.* 1640-my.16.

Almacen Se alquila uno hermoso de 700 varas, con luz por arriba y un costado, propio para una gran casa de comercio, oficina pública, taller, etc., situado en la calle Sarandí núm. 155 A y B. Para tratar en los altos. 1651-jn.10.

Al comercio Participo al comercio, que segun escritura que me otorgó hoy ante el escribano don Eduardo Simois mi sobrino don Federico Bellini, el negocio de panadería llamada del Cabotaje, sita en la calle Treinta y Tres núm. 3, queda á mi cargo exclusivo, con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Mayo 11 de 1895.—Firmado: *Luis Bellini.* 1672-my.18

Al público y al comercio Con esta fecha, por escritura que pasamos ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto de comun acuerdo la sociedad que en el ramo de taller de tapicería teníamos establecida en esta ciudad en la calle Soriano núm. 79. Toda persona que se considere con derecho á hacer alguna reclamacion se servirá pasar por la calle y número arriba expresados dentro del término de ocho dias.—Montevideo, Mayo 10 de 1895.—*Enrique Scholz—Angel Panigatti.* 1671-my.18

Al comercio Participo al comercio que la casa que giraba en esta plaza bajo la firma de J. H. Lesca y C.ª, entró en liquidacion.—Montevideo, Mayo 11 de 1895—*J. H. Lesca.* 1670-my.21

Al comercio El señor J. A. Grataloup, 133, calle Maipú, en Buenos Aires, ha dejado de ser representante de la casa J. B. y A. Artaud, de Marsella, segun consta de una escritura otorgada ante el escribano público don F. C. Gonzalez con fecha 9 de Mayo de 1895.—El señor don J. Mario Laoré, domiciliado en el Hotel de Provence, calle Cangallo en Buenos Aires, se hace cargo de todos los asuntos pendientes y futuros desde la fecha, de la referida casa J. B. y A. Artaud fréres.—*J. B. y Artaud fréres,* Marseille. 1675-my.18

Al comercio El abajo firmado participa al comercio y al público en general haber comprado á los señores José Ariza y Juan Belo, el despacho de bebidas si-...

HIPOLITO GARCIA
CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS
HABANOS
VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU
GRAN DEPOSITO
123-128—CALLE DEL CERRITO—126-123
(ENTRE ZABALA Y MISIONES)
Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata
ALMACEN DE LONDRES
(SUCURSAL)
135—CALLE ITUZAINGO—135
MONTEVIDEO

Para el que posee una quinta
Chacra ó fábrica
EL MODO MAS ECONOMICO DE OBTENER
AGUA PERMANENTE
ES POR MEDIO DE UN
POZO ARTESIANO
Cía. Pierce de Pozos Artesianos
Charles A. Catlin, Administrador general
CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO
Gran rebaja de precios
La Empresa garante su trabajo. perm

EMPRESA INGLESA DE PUBLICIDAD
DE
ARTURO J. PENTREATH
CALLE ZABALA NÚM. 91 A
MONTEVIDEO

RETROSPECTO
Económico y Financiero
POR LA DIRECCION DE
EL SIGLO
Y
COLECCION LEGISLATIVA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Del año 1894
POR
MATIAS ALONSO CRIADO
ABOGADO

Libro de consulta útil para los funcionarios públicos, magistrados, abogados, escribanos, procuradores, comerciantes, etc., etc.
Se vende á dos pesos ejemplar, en la Administracion de EL SIGLO y principales librerías

EL COLERA
SUS CAUSAS Y MEDIOS DE PRESERVARSE
POR EL DOCTOR DAREMBERG
miembro de la Academia de Medicina de Paris
EN VENTA EN ESTA IMPRENTA
Precio de cada ejemplar: 20 centésimos

SEGUNDA EDICION
DEL
Gran Almanaque de EL SIGLO
PARA 1895

Participamos que desde hoy se atenderán los pedidos que no pudieron satisfacerse en oportunidad por haberse agotado la edicion.

A los compradores de esta 2.ª edicion, así como á los de la primera, se les entregará gratuitamente un anexo conteniendo el **Decreto Reglamentario de la Ley de Contribucion Inmobiliaria para la campaña, Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para el departamento de la capital para el Año Económico 1894-95 y Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior para el Año Económico 1894-1895.**

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puentes en mas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.
Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.
Trabajos esmerados á precios módicos.

Direccion General de Correos
Y TELÉGRAFOS
TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Farías) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.20	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine la línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 02 por cada una de las subsiguientes, y más lo que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.
193-perm.

LOS SIETE CUADRANTES
RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK
Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas.
Todo garantido
Esta casa cuenta siempre con un persona competente para composturas difícil
258—Calle 18 de Julio—258
perm.dpm.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED
BANCO
DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	1:500.000
» integrado	»	750.000
Fondo de reserva	»	600.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

Lóndres	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & C.ª
Paris	Los señores Mallet Fréres y C.ª
Hamburgo	Los señores J. B. Gossler y C.ª, y Schröder y C.ª, J. H. Schröder y C.ª, nach.
Amberes	La Banque d'Anvers.

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Jacobo Etchebest, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado dentro del término de sesenta días, en su domicilio calle Misiones núm. 133, de 1 á 5 de la tarde. —Montevideo, Abril 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1443-my.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á doña Inocencia Diaz y don José Lena para que dentro del término de noventa diaz comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Eugenio Cassanello por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 27 de 1795.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1493-my.27

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don Francisco Carbó por cobro de pesos y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1355-my.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso formado á don Pedro Ruleti, para la reunion que tendrá lugar el diez y seis del corriente á las dos de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Mayo 9 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1638-my.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 26 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1379-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo Bernadon para que comparezca ante este Juzgado calle Rincon número 67, dentro del término de treinta días, á fin de prestar el reconocimiento de las firmas puestas al pié de los documentos que sirven de base á la accion que le inician don Paulino Brellier (hijo) y la sucesion de don Paulino Brellier, por cobro de pesos. —Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1445-my.25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que habiéndose fijado la época de la efectiva cesacion de pagos en el concurso de Enrique Martinot, el informe y resolucion del Juzgado, quedan depositados en la oficina Actuaria, calle Rincon núm. 67, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 14 de 1895.—*Benjamin Pereira.* 1690-my.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Sort de Rovira denunciando la incapacidad de su esposo don Pedro Rovira, se ha dictado la resolucion siguiente: — Montevideo, Mayo 10 de 1895. — Nómbrase curadora interina de don Pedro Rovira á su señora esposa doña Rosa Sort de Rovira, expidiéndosele testimonio, si lo solicitaren, para que puedan acreditar ese carácter, háganse las publicaciones del caso y expidan los señores facultativos su informe por separado, egregado que sea el cual se pasará el expediente al señor fiscal de lo civil.—*Capella y Pons.*—Lo proveyó y firmó el señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, en Montevideo á 10 de Mayo de 1895. Doy fe.—*Avelino Barbot.* — Hallándose imposibilitada la señora Sort de Rovira para ejercer ese cargo, se dictó el acto siguiente: «Montevideo, Mayo 10 de 1895.—Vistos: Nómbrase en su reemplazo á don Antonio Rovira (hermano del presunto incapaz) y procédase como ya está mandado.—*Capella y Pons.*—Lo proveyó y firmó el señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, en Montevideo á 10 de Mayo de 1895. Doy fe.—*Avelino Barbot*, actuario».—A los efectos del artículo 390 del Código Civil se hace esta publicacion. —Montevideo, Mayo 11 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1662-my.21

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUI NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895 — *A. Sambucetti*, 1200-jl.6

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Se piden propuestas para la impresion y encuadernacion á la rústica de quinientos ejemplares de la memoria de este Ministerio, correspondiente al ejercicio económico de 1893-1894, comprendiendo los estados generales de la gestion financiera del mismo ejercicio.

En las propuestas deberá establecerse un precio único de impresion corrida y estados, por cada pliego de 16 páginas, conforme en cuento al formato, papel, tipo y entrelíneas á la memoria de este Ministerio correspondiente al ejercicio de 1890-1891, que se exhibirá en esta Secretaría.

Las propuestas se extenderán en papel sellado, debiendo ser abiertas á presencia de los interesados el dia 20 del corriente, á las 2 de la tarde y se previene que solo entrarán al concurso las que pertenezcan á establecimientos tipográficos patentados.

Montevideo, Mayo 14 de 1895.

1684-my.20. *La Secretaría.*

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el Gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0.20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilogramo de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demas útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del Gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sinó las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

Direccion G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de Contribucion Inmobiliaria del departamento de la capital que no hayan satisfecho aún la cuota del corriente año económico, que el dia 20 del corriente mes empezará la revisacion de dicho impuesto, desde cuya fecha se harán efectivas las multas con que la ley respectiva pena á los morosos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

B. de la Torre.

V.º B.º
Felippone. my.20

Direccion General de Aduanas

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por tercera vez á propuestas para la provision de vestuario de invierno destinado á patrones, marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viérnes 17 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Mayo 11 de 1895.

1664-my.17. *La Direccion.*

Inspeccion de escuelas del Departamento

San José, 8 de Mayo de 1895.

Autorizado por el señor jefe político y de policía del departamento, don José Bove, llámase á propuestas por el plazo de dos meses, para la construccion de la casa para escuela pública que dicho señor jefe regala al Departamento, con arreglo al plano y pliego de condiciones que estará á la vista de los proponentes, todos los dias hábiles, en esta oficina, calle de Artigas núm. 39.

El donante, señor Bove, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente, ó de rechazarlas todas si no reunieses las condiciones que en el pliego se estipulan.

El dia 8 de Julio del corriente año, serán abiertas las propuestas que se hubieren presentado, á la vista de los interesados, en el local de esta oficina y á las 2 p. m.

La citada casa será construida en el terreno comprado con este objeto por el señor Bove, el cual está ubicado en la calle de Colon esquina de Olimar.

1616-my.26 *Genaro J. Calvo*, Inspector departamental.

Montevideo, Mayo 7 de 1895.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1 de San Fructuoso, departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles hasta el 20 del corriente, de 12 á 4 p. m.

my.20 *El secretario general.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 14 de 1895.

Llámase á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:

1000 bancas para dos alumnos.
100 id finales para id.
30 pupitres con tarima.
30 armarios bibliotecas.
50 pizarrones con caballete.

Los modelos así como el respectivo pliego de condiciones se encuentra en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total, ó por parte del mobiliario en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el dia 31 del corriente, á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

my.31 *El secretario general.*

Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para las refacciones que deben hacerse en el edificio de la Direccion General de Impuestos Directos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría General, calle Piedras núm. 190, para ser consultado por los interesados.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la misma Secretaría hasta el dia 17 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas ante los interesados que concurran al acto, aceptándose la mas conveniente á juicio del Departamento, ó rechazándolas todas si no hubiere alguna aceptable.

Montevideo, Mayo 9 de 1895.

1627-my.17 *La secretaría general.*

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para las reparaciones que deben hacerse en el edificio destinado para Universidad de la República, el que actualmente se conoce por Hotel Nacional, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, calle Piedras núm. 190, para ser consultados por los interesados.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la misma Secretaría hasta el dia 18 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas ante los interesados que concurran al acto, aceptándose la mas conveniente á juicio del Departamento, ó rechazándolas todas si no hubiere alguna aceptable.—Montevideo, Mayo 13 de 1895.—*La Secretaría General.* 1676-my.18

Capitanía G. de Puertos

Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno con fecha 24 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional *Dos Hermanos*, por el de *Maldonado*.

1496-my.16 *Julio Muró.*

Tesorería General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 13 de 1895.

Esta Tesorería procederá mañana mártes al pago del presupuesto de alquileres de casas de Montevideo, correspondiente al mes de Abril pasado.

my.18 *El tesorero.*

Montevideo, Mayo 13 de 1895.

Esta Tesorería pagará los descuentos judiciales todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

my.18 *El tesorero.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Andrea**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 21 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo número 52, hijo de don Félix Andrea, italiano, fallecido en Salerno, ignora la fecha, y de doña María Cifone, italiana, de 54 años, viuda, labores, reside en Italia, y doña **Manuela Franco**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú número 107, hija de don Manuel Franco, español, de 40 años, casado, marino, y de doña Antonia Castelo, española, de 34 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1677-my.22

En Montevideo y el dia 6 de Mayo del año 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Buela**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 41 años, soltero, corredor, domiciliado en la calle Colonia núm. 121; hijo de don José Buela, oriental, fallecido el dia 14 de Agosto de 1881 en esta ciudad, y de doña Juana Mendiburo, francesa, de 77 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **María Alejandrina Thévenin**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 127; hija de don Pedro Thévenin, francés, fallecido en esta ciudad el 11 de Enero de 1890, y de doña María Harispuro, oriental, fallecida el 30 Octubre de 1893 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1589-my.15

En Montevideo y el dia 9 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Manso Lopez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años, soltero, foguista, domiciliado en la calle Juncal núm. 171; hijo de don Luis Manso, español, de 56 años, casado, labrador, y de doña Josefa Lopez, española, de 51 años, labores, residen en España; y doña **Lucía Volonté**, viuda de don Carlos Tilly, fallecido en esta ciudad el 28 de Junio de 1892, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 171; hija de don Juan Volonté, italiano, de 50 años, casado, jornalero, y de doña Sabina Clerichs, italiana, de 50 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1646-my.19

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 6 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Bernardo Arturo Clarfeld**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad aleman, nacido en Hamer, provincia de Westfalia, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colon núm. 107; hijo de don Federico Clarfeld, de nacionalidad aleman, de 68 años, de estado casado, de profesion comercio; y de doña Lina Moeller, de nacionalidad alemana, de 65 años, residentes en Alemania; con doña **Isabel Dorotea Luisa Ohrt**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, departamento de Soriano, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65; hija de don Juan Teodoro Ohrt, finado, y de doña Catalina Popert, de nacionalidad alemana, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1610-my.16

En Montevideo y el dia juéves 9 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Márquez**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, provincia de Pontevedra, comerciante, domiciliado en la calle Colon número 120, hijo de don José Márquez, español, de 61 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Teresa Costas, de nacionalidad española, de 61 años, casada, residen en España; con doña **Rosa Gonzalez**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad española, nacida en Morgadanes, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 84; hija de don Manuel Gonzalez, finado; y de doña Perfecta Perez, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 1636-my.18

En Montevideo y el dia lúnes 6 de Mayo del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Vicente Castello**, de estado soltero, de 23 años, oriental, nacido en Montevideo, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 163; hijo de don Nicolás Castello, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Catalina Rodriguez, de nacionalidad oriental, de 41 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Rosa Ceferina Paulos**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Patagones núm. 5, hija de don Antonio Paulos, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Cármen Varela, de nacionalidad española, de 50 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1609-my.16

En Montevideo y el dia viérnes 10 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel Gonzalez**, de 23 años, soltero, español, nacido en Vilaboa, provincia de Pontevedra, de profesion jornalero, domiciliado calle 25 de Mayo número 39; hijo de don Miguel Gonzalez, finado y de doña Josefa Conde, de nacionalidad española, de 61 años, viuda, reside en España; con doña **Manuela Iglesias**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad española, nacida en Bujan, provincia de la Coruña, de profesion sirviente, domiciliada en la calle Maciel núm. 22; hija de don Manuel Iglesias, finado, y de doña Cármen Abelenda, de nacionalidad española, de 40 años, de estado viudo, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1619-my.19.

En Montevideo, y el dia lúnes doce del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco á las diez de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Gregorio Crispin Pever**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, de profesion empleado, domiciliado en la calle Piedras número 219; hijo de don Juan Crispin y de doña Cármen Perez, finados; con doña **Josefa Fernandez**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad española, nacida en Viaveves, provincia de Oviedo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras número 219; hija de don José María Fernandez, finado, y de doña Cármen Fernandez, de nacionalidad española, de 51 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley —*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1679.my.22

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo, y el dia siete del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cinco, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Sampayo**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Paysandú, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número 10, de profesion jornalero; hijo de don Justo Sampayo, de nacionalidad español, de 46 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado viudo, de profesion carpintero, y de doña Hilaria Abogado, de nacionalidad oriental, fallecida en Paysandú; y doña **Cármen Sueiro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Armenton, provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion número 72, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Sueiro, de nacionalidad español, fallecido en Armenton, y de doña Inés Regueiro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 63 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley —*Antonio Sosa*, juez de Paz

1614 my.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Calval y Martinez**, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (islas Canarias), de estado viudo de doña María del Pino Brito, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 84, de profesion jornalero, hijo de don Nicolás Calval, de nacionalidad español, fallecido en Las Palmas, y de doña Blasina Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo, y doña **Esperanza Barreto**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (islas Canarias), de 21 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 230, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Barreto, de estado casado, de nacionalidad español, de 52 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion albañil, y de doña Antonia Lopez, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1615-my.16

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 27 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodriguez Cruces**, de 34 años, español, comerciante, domiciliado en la calle San José núm. 110, viudo de doña Joaquina Rodriguez, española, nacido en Padron, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Luis Rodriguez, español, finado, y de doña María Cruces, de 50 años, viuda, española, residente en España; y doña **Vicenta Serra y Lloveras**, de 25 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 110, nacida en Tarragona; hija adoptiva de don José Serra, español, finado, y de doña Dolores Lloveras, de 55 años, viuda, española, residen en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja* oficial del Estado Civil. 1626-my.17

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Mouvezin**, de 30 años, soltero, oriental, pintor, domiciliado en la calle Convencion núm. 205, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Alejo Mouvezin, de 65 años, sastre, y de doña Juana Josefa Dassain, de 55 años, franceses, domiciliados con el contrayente; y doña **Dolores Rey**, de 27 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 56, nacida en Molinos, provincia de la Coruña; hija legítima de don Manuel Rey, de 60 años, peluquero, y de doña Manuela Martinez, de 62 años, españoles, el primero reside en esta ciudad y la segunda en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1587-my.15

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 4 del mes de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Juan Felipe Munduati**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 161, de profesion carpintero, hijo de don Manuel Francisco Munduati, español de 63 años, casado en 4.ª nupcias, residente en España y de doña Francisca Ordangarin, finada; y 2.º doña **Josefa Soto**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 251, de profesion labores de su sexo, hija de don José Soto, finado y de doña Francisca Martinez, española, de 50 años, viuda, labores de su sexo, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1590-my.15

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Caracha**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim núm. 60; hijo legítimo de don Blas Caracha, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado con el proyectante, y de doña Margarita Bollini, de 59 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Juana Heretier**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Yi núm. 16; hija legítima de don Juan Simon Heretier, finado, y de doña Celestina Chesseax, de 53 años de edad, de nacionalidad suiza, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil. 1659-my.20

En Montevideo y el dia 6 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Ramos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 172, hijo legítimo de don Gabino Ramos (finado), y de doña María Leanos, de cincuenta años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en el departamento de Minas, y doña **Rosa Sala**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 301, hija legítima de don Antonio Sala, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Paysandú número 301, y de doña Margarita Rolando, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Paysandú número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, Oficial del Estado Civil.
1611-my.16.

En Montevideo y el dia 9 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Romero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Rios, domiciliado en la calle 18 de Julio número 440; hijo legítimo de don Antonio Romero, finado, y de doña Manuela Castelo, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Arismendi núm. 15; y doña **Elena Chiocca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle 18 de Julio número 440; hija legítima de don José Chiocca, finado, y de doña Catalina Baseglia, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1635-my.18

En Montevideo y el dia 11 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María Robles del Hombre-bueno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion guardia civil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Jaen, domiciliado en la calle Queguay núm. 50a, hijo legítimo de don Pedro Robles, finado, y de doña Antonia del Hombre-bueno finada; y doña **Pastora Comesaña y Ferreiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Queguay número 50a, hija legítima de don Manuel Comesaña, de 47 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Queguay núm. 50a, y de doña María Ferreiro, de 47 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la calle Queguay núm. 50a.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1680-my.22.

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pose**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Esto, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay núm. 53; hijo legítimo de don José Pose, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Josefa Toja, de 66 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Josefa Toja**, de 34 años de edad, de estado viuda de don Eduardo Pose, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 41; hija legítima de don Fernando Toja, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Castro, de 70 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1591-my.15

En Montevideo y el dia 6 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonavita**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Marcos, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Magallanes núm. 128; hijo legítimo de don Antonio Bonavita, de nacionalidad italiano, fallecido, y doña Rosa Papa, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, reside en la ciudad de Buenos Aires; y doña **Cármen Masello**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 128; hija legítima de don José Masello, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado con la proyectante, y doña Carolina Presta, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1612-my.16

En Montevideo y el dia 3 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Perez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73; hijo legítimo de don Francisco Perez, de 67 años de edad, de profesion labrador, y de doña Vicenta Vazquez, casados, españoles, residentes en España; y doña **Dolores Ramirez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador núm. 73; hija legítima de don José Ramirez, de nacionalidad español, y de doña Dolores Viera, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1622-my.17

En Montevideo y el dia 9 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Torrilla**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cristóbal Colon núm. 18; hijo legítimo de don Andrés Torrilla, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Luisa Sanguinetti, de 58 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el contrayente; y doña **Segunda Rolando**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 63; hija legítima de don Juan Rolando, de 69 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña María Beltrami, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados ambos con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1647-my.19.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gainza**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, domiciliado en la calle Convencion número 216; hijo legítimo de don Eugenio Gainza, de 68 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, domiciliado con el proyectante, y de doña Manuela Artundo, de nacionalidad española, fallecida; y doña **Elina María Teresa Ortega**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rivera núm. 63; hija legítima de don José Fermin Ortega y de doña Felipa Alegre, ambos orientales y fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1660-my.20

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vannet**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Bequeló núm. 25, de profesion empleado, hijo de don Alejandro Vannet, finado, y de doña Emilia de los Santos, de estado viuda, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 247, de profesion labores de su sexo; y doña **María García**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Justicia núm. 140, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro García, finado y de doña Manuela Suarez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 159, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1607-my.16

En Montevideo, á 6 de Mayo del año 1895 y á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Liprandi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle de Minas número 121, de profesion comercio, hijo de don Cárlos Ligrandi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 63 años de edad, domiciliado calle Ciudadela número 94, de profesion comercio, y de doña Ana Vadone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada calle Minas número 121, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Prestinari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle de Yaguaron número 171, de profesion labores de su sexo, hija de don Mauricio Prestinari, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado calle Yaguaron número 171, de profesion constructor, y de doña Rosa Parodi, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada calle Yaguaron número 171, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1606-my.16

En Montevideo, á 6 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rovira**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Figurita núm. 295, de profesion comercio; hijo de don Antonio Rovira, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Vazquez núm. 241, de profesion rematador, y de doña Ramona Carrion, finada; y doña **Dominga Veglio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 147, de profesion labores de su sexo; hija de don Lorenzo Veglio, finado, y de doña María Dolores Perez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 147, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1624-my.17

En Montevideo, á 9 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de La Paz núm. 33, de profesion jornalero, hijo de don Domingo Rodriguez, de nacionalidad español, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado calle La Paz núm. 33, de profesion comercio, y de doña Josefa Rama, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada calle La Paz núm. 33, de profesion labores de su sexo; y doña **Matilde Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 67, de profesion labores de su sexo; hija de don José Perez, de nacionalidad español, de estado casado, de 40 años de edad, domiciliado calle Minas núm. 67, de profesion jornalero, y de doña Juana Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada calle Minas núm. 67, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1680-my.23.

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 7 dias del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Moreira**, oriental, nacido en Canelones, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion militar; hijo de don Ciriaco Moreira, oriental, casado, de 52 años de edad, de profesion jornalero, y de doña María Herrera, española, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Cerrito; y doña **María Figueron**, oriental, nacida en Santa Lucía, de 17 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Colon, de profesion labores de su sexo; hija de don Pilar Figueron, oriental, casado, de 62 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Lucía Alpuin, oriental, de 44 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Colon.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 1650-my.19

En Colon á 10 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Giaconi**, austriaco, nacido en la provincia de Trento, de 33 años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion jornalero, hijo de don Cristóbal Giaconi, austriaco, casado, de 62 años de edad, de profesion albañil, y de doña Catalina Mossa, austriaca, de 60 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos residentes en Austria; y doña **Angela Ravera**, oriental, nacida en el Peñarol, de 24 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Ravera, italiano, casado, de 46 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Zunino, italiana, de 42 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por al espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 1678-my.22

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 3 dias del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Castel**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 87, de profesion empleado; hijo del finado Juan Bernardo Castel, fallecido en el departamento del Salto ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad francés, y de la finada Emilia Bonn, fallecida en el departamento del Salto, de nacionalidad francesa, ignorándose dia, mes y año de su fallecimiento; y doña **Sofia Scotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de Trinidad, departamento de Flores, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 63, labores de su sexo; hija de don José Scotto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion comercio, y de doña Máxima Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
1605-my.16

En la villa de la Union, á 6 de Mayo de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Bello**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 33 años de edad, domiciliado en el Manga de profesion labrador, hijo del finado Cayetano Bello, de nacionalidad italiano, fallecido en Italia, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, y de doña Ana Carozzi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, residente en el pueblo de Artavil, provincia de Salerno, labores de su sexo; y doña **Benita Vallarino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 24 años de edad, domiciliada en el camino Corrales, de esta seccion, labores de su sexo, hija de don Antonio Vallarino, de estado casado, de 74 años, italiano, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion labrador, y de doña Antonia Igetta, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
1604-my 16

En la Villa de la Union, á los once dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, á las tres p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Barbisan**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, de veintisiete años de edad, domiciliado en el camino Lucas Obes, de profesion carpintero, hijo de don Fabio Barbisan, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion carpintero, y de la finada Teresa Bet, fallecida en Venecia el dia veintisiete de Abril de 1876, de nacionalidad italiana; y doña **Irene Paroppa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de veinticuatro años de edad, domiciliada en esta seccion, camino de Corrales, labores de su sexo, hija de don Luis Paroppa, de estado casado, de nacionalidad italiano, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion comercio, y de doña Emilia Garibaldi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. —Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

1679-my.23 *Pedro Cogoy*

En la Villa de la Union, á los 10 dias del mes de Mayo de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Apolinario Vila**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, de 24 años de edad, domiciliado en Montevideo en la calle Canelones núm. 130, de profesion contador público; hijo de don José Inocencio Vila, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 55 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion escribano público, y de doña Estefanía Williant, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente; y doña **Donata de los Reyes Mutuberria**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 246, labores de su sexo; hija de don Jacinto Ignacio Mutuberria, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion curial, y de doña Juana Anza, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
1678-my.23

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los diez dias del mes de Mayo del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Freire**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en Nuevo Paris, de profesion curtidor, hijo legítimo de don Bernardo Freire, fallecido el dia 1.º de Octubre de 1891 en Buenos Aires, y de doña Teresa Vizcaino, fallecida en España, se ignora en que fecha; y doña **Luisa Galo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 20 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Antonio Galo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, de profesion comercio, y de doña Luisa Capatto, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1648-my 19.

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sante Giovannini**, de nacionalidad italiano, de edad 27 años, soltero, empleado, y domiciliado en la calle Millan s/n., hijo legítimo de don Luca Giovannini y de doña Luisa Landini, ambos italianos, fallecidos; y la señorita **Albina Bersanelli**, de nacionalidad italiana, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo y domiciliada en la calle Reducto núm. 138, hija legítima de don Juan Bersanelli, de 56 años de edad, albañil, y de doña Marina Valta, de 57 años de edad, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Reducto núm. 138.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial de Estado Civil.
1613-my.19

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 10 de Mayo de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Hernandez**, español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Antonino Hernandez y doña Florencia Alvarez, españoles, de 46 años cada uno, casados, domiciliados ambos en esta villa; y de doña **Ascension Cabrera**, argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.
1658-my.20

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 4 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Berio**, de 25 años, soltero, oriental, nacido en Montevideo, empleado, domiciliado en la calle San Cárlos núm. 44, hijo de don Felipe Berio, italiano, finado, y de doña Aurora Gorlero, italiana, de 39 años, viuda, labores de su sexo y domiciliada con el contrayente; y doña **Teresa Crusi**, de veinte y tres años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 248, hija de don Domingo Crusi, casado, de 49 años, suizo, albañil, y de doña María Ballarino, oriental, de 38 años, labores de su sexo y ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

.15

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 13 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cavassa**, de 28 años, italiano, nacido en Savona, soltero, cochero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 708; hija de don Gerónimo Cavassa, italiano, finado, y de doña Magdalena Roia, italiana, finada; y doña **Manuela Blanco**, de 23 años, oriental, nacida en el Cerro, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 747; hija de don José Blanco, casado en segundas nupcias, oriental, de 48 años, labrador, y de doña Rosalia Santos, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1681-my.23

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 9 del mes de Mayo del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Vio**, de 32 años, italiano, nacido en Génova, soltero, jardinero, domiciliado en la calle Suarez núm. 102; hijo de don Antonio Vio, italiano, finado, y de doña Luisa Loeno, italiana, de 55 años, viuda, residente en Italia; y doña **María Ledesma**, de 21 años, oriental, nacida en San José, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 754; hija de don Mariano Ledesma, español, finado, y de doña Dolores Almirazo, española, de 50 años, se ignora su paradero.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1645 my.19

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes Mayo del año 1895, á las 11 a. m., á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Cárlos Araujo Guimaraes**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 833; hijo de don José María Araujo Guimaraes, de nacionalidad portugues, de 50 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle general Pagola núm. 60, y de doña Angela S. de Guimaraes, de nacionalidad brasilera, de 47 años, de estado casado, domiciliada en la calle General Pagola núm. 60; con doña **Sara Rovira**, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle General Pagola núm. 60; hija de don Antonio L. Rovira, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado viudo, de profesion procurador, domiciliado en la calle Médanos, y de doña Ramona Cenion de Rovira, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

1634-my.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 13 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan A. Barú**, de nacionalidad oriental de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en la calle 18 de Julio, Cuartel de Artillería, villa de la Union; hijo de don Francisco Barú, de nacionalidad argentino, de 57 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion militar, domiciliado en Paysandú, y de doña Eclesiástica Martinez, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Regina O. Lasús**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26; hija de don Juan Lasús, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 26, y de doña Juana Arlas, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil

1679-my.23

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 7 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bruzzone**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 26 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion propietario; hijo legítimo de don José Bruzzone, italiano, de 68 años, propietario, y de doña Rosa Gozzo, italiana, de 52 años, labores de su sexo, ambos casados y vecinos de esta seccion; y doña **Catalina Toso**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 23 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Lorenzo Toso, italiano, de 69 años, propietario, y de doña Paula Galuso, italiana, de 60 años, labores de su sexo, ambos casados y domiciliados en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 1623-my.17

En el Miguelete, á los siete dias del mes de Mayo del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Francisco de Alcain**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, de 33 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Juan José Alcain y de doña Sebastiana de Cipitria, ambos finados; y doña **María Bordachar**, de estado viuda, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 30 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Bordachar, francés, de 80 años, labrador y de doña Juana Ipar, francesa, de 60 años, labores, ambos casados, residentes en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Fermin D. Gazzan, oficial de Estado Civil. 1625-my.17

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Mayo de 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrian Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Chaná núm. 140, de profesion carpintero, hijo de don Antonio Gonzalez y de doña Adelaida Perez, ambos españoles y fallecidos en España; y doña **Ana Signeti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alba, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Palmer núm. 12, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Signeti y de doña Fortunata Vieti, ambos italianos y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial de Estado Civil.

1593-my.15

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Mayo de 1895, á las 12 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Magliano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Montefedro, Génova, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 100, de profesion carpintero; hijo de don Felipe Magliano, italiano, fallecido, y de doña María Bagnasco, italiana, 49 años, casada en segundas nupcias con Pedro Susena, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 100, labores propias; y doña **María Saitone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Rivera número 178, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Saitone, italiano, fallecido, y de doña María Poggio, italiana, casada en segundas nupcias con Félix Mattiada, de 44 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 178.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, y lo firmo para su publicacion, por el término de ley. —*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

1592-my.15

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á los 4 dias del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la cuchilla de Juan Fernandez, de 24 años de edad; domiciliado en la calle Charrua núm. 166, de profesion comercio; hijo de don Cirilo Rodriguez, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 50 años de edad, de profesion empleado, y de doña Carolina Estavillo, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Fulgencia Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, de 18 años de edad, domiciliada en la villa del Cerro, de profesion labores de su sexo; hija de don Bernardo Varela, de estado casado, de nacionalidad español, de 55 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Tomasa S[illegible], de estado casada, de nacionalidad española, de [illegible] años de edad, de profesion labores, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
1008-my.10